



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO  
SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

---

**GOBIERNO AUTÓNOMO  
DESCENTRALIZADO  
MUNICIPALIDAD DE AMBATO**

**ACTA No. 032-2017**

**SESIÓN ORDINARIA  
CONCEJO MUNICIPAL**

**Agosto 22, 2017**



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO  
**SECRETARÍA DE CONCEJO**

**ORDEN DEL DÍA N° 033-2017**

**SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE  
AMBATO**

**Fecha:** Martes 22 de agosto de 2017  
**Hora:** 09:30

1. Conocimiento y resolución sobre el contenido del Acta 029-2017 de la sesión ordinaria del Concejo Municipal de Ambato, del martes 01 de agosto de 2017. (Se remite a los señores Concejales a sus correos electrónicos personales e institucionales en archivo PDF)
2. Conocimiento sobre el contenido del oficio DF-17-0545 de la Dirección Financiera, con el cual remite el reporte de los traspasos presupuestarios debidamente autorizados, correspondientes al período del 4 al 10 de agosto de 2017, en cumplimiento con lo determinado en el artículo 258 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización. (\*)
3. Conocimiento sobre el contenido del oficio AJ-17-2220, de la Procuraduría Síndica Municipal, mediante el cual emite informe con relación a la solicitud FW 30116, presentada por la señorita Esthela del Rosario Vargas Quispe quien solicita la autorización para poder realizar la escritura pública de transferencia de dominio de un nicho grande signado con el N° 1278 serie "Q", ubicado en el Cementerio Municipal "La Merced". (\*)
4. Conocimiento y resolución sobre el contenido del oficio AJ-17-2455 de la Procuraduría Síndica Municipal, con el cual emite criterio jurídico respecto a la solicitud FW 19718, presentada por la señora María del Carmen Acosta Acosta, quien requiere se levante la prohibición de enajenar del lote de terreno de la superficie de medio solar más o menos llamado Huachi La Joya, ubicado en la parroquia Huachi Chico, resuelto mediante Resolución de Concejo 616, dada en sesión de fecha 25 de septiembre de 2007. (\*)
5. Conocimiento y resolución sobre el contenido del oficio AJ-17-2499 de la Procuraduría Síndica Municipal, con el cual emite criterio jurídico respecto a la solicitud FW 11180, presentada por los señores Willan Washington Galarza Caiza y Daira Janneth Cuzco Veloz, quienes requieren la adjudicación a través de remate de la faja de terreno de propiedad municipal colindante a su propiedad ubicada en la avenida Luis Aníbal Granja, de la parroquia Celiano Monge. (\*)
6. Conocimiento y resolución sobre el contenido del oficio SCM-17-209, de la Secretaría del Concejo Municipal, con el cual requiere se resuelva reformar la



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO  
**SECRETARÍA DE CONCEJO**

Resolución de Concejo RC-333-2017, adoptada en sesión ordinaria del martes 27 de junio de 2017. (\*)

7. Conocimiento y resolución sobre el contenido del oficio ALT-SCM-17-034, suscrito por el abogado Christian Ramírez, Asesor Legal y Técnico de Concejo, quien solicita se vislumbre quién asumiría la presidencia de la Comisión de Cultura y Educación, en virtud de que la Ordenanza de Funcionamiento de Concejo Municipal de Ambato no indica cómo se debería proceder en el caso de ausencia de la Presidencia de la Comisión, por encontrarse en subrogación. (\*)
8. Conocimiento y resolución sobre el contenido del oficio DCA-17-0809, de la Dirección de Catastros y Avalúos, con el cual solicita la aprobación del inicio del proceso de declaratoria de bien mostrenco, del predio ubicado en el Barrio San Luis, de la parroquia Picaihua. (\*)
9. Conocimiento y resolución sobre el contenido del oficio DCA-17-0834, de la Dirección de Catastros y Avalúos, con el cual solicita la aprobación del inicio del proceso de declaratoria de bien mostrenco, de 3 predios ubicados en la parroquia Totoras. (\*)
10. Conocimiento y resolución sobre el contenido del oficio DCA-17-0836, de la Dirección de Catastros y Avalúos, con el cual solicita la aprobación del inicio del proceso de declaratoria de bien mostrenco, de dos predios ubicados en Huachi La Dolorosa, de la parroquia Totoras. (\*)
11. Conocimiento y resolución sobre el contenido del informe 021-SC-CPyP-2017 de la Comisión de Planificación y Presupuesto, que guarda relación con el proyecto de “Ordenanza de reforma de eliminación del pasaje Santa Fe, tramo comprendido desde la avenida Bolivariana hasta la calle Galápagos perteneciente a la parroquia Huachi Loreto del cantón Ambato” (Para aprobación en primer debate) (\*)
12. Conocimiento y resolución sobre el contenido del informe 034-SC-CPyP-2017 de la Comisión de Planificación y Presupuesto, que guarda relación con el proyecto de “Ordenanza de planificación vial de la prolongación de la calle Azuay, intersección con la calle Oriente, sector Estadio Bellavista de la parroquia Huachi Loreto, del cantón Ambato” (Para aprobación en segundo y definitivo debate) (\*)

Ambato, 18 de agosto de 2017

Dra. Miriam Viteri Sánchez  
**Secretaria del Concejo Municipal**



MV/Sonia Cepeda

NOTA: De los documentos señalados con (\*) se remite fotocopias a las señoras y señores Concejales.



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

## SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 032-2017

1

### CONCEJO MUNICIPAL DE AMBATO

#### SESIÓN ORDINARIA

#### ACTA 032

En la ciudad de Ambato, a los veinte dos días del mes de agosto del año dos mil diecisiete, a las nueve horas con cuarenta minutos, se instala en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, en la sala de sesiones de este Cuerpo Edilicio, ubicada en la calle Simón Bolívar y Mariano Castillo de esta Ciudad, bajo la Presidencia de la licenciada María Fernanda Naranjo, Alcaldesa (s) del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipalidad de Ambato.

La señora Alcaldesa (s) da la bienvenida a los Señores Concejales y demás personas presentes, y solicita que a través de Secretaría se constate el quórum reglamentario.

La doctora Miriam Viteri Sánchez, en su calidad de Secretaria de Concejo Municipal, comunica que existe el quórum reglamentario, con la presencia de los siguientes señores Concejales:

1. Abg. Antonio Chachipanta
2. Ing. Fernando Gavilanes
3. Sr. Rigoberto Guamantaqui
4. Ing. Robinson Loaiza
5. Sr. Irene López
6. Eco. Fabián Luzuriaga
7. Dra. Aracelly Pérez

No se encuentran presentes al inicio de esta sesión:

8. Dr. Nelson Guamanquispe
9. Arq. Carlos Rivera
10. Sra. Carmen Lucía Salazar

No asisten la ingeniera Salomé Marín y la ingeniera Eliana Rivera quienes presentan los oficios SC-SM-17-034 y SC-ER-17-013, respectivamente, que serán tratados en el transcurso la presente sesión, de igual manera el señor José Francisco Manobanda quien presenta el oficio 024-FM.

La Señora Secretaria del Concejo Municipal manifiesta que existe el quórum reglamentario.

Se encuentran presentes en la sesión de Concejo Municipal los siguientes Directores Departamentales: doctor Fabián Usinia, Procurador Síndico Municipal; ingeniero Francisco Mantilla, Director de Obras Públicas; ingeniero Fricson Moreira, Director de Catastros y Avalúos; arquitecto Carlos Vayas, Director de Planificación encargado; ingeniera Sonia Armas, Secretaria Ejecutiva de Alcaldía; ingeniero Fabián Muyulema, Director de Tecnologías de la Información; ingeniero Galo Oliva, Director Administrativo; ingeniero Christian Guerrero, Director de Desarrollo Institucional y del Talento Humano; ingeniero Carlos Carrillo, Director de



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

## SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 032-2017

2

Control Urbano y Gestión Ambiental; doctora Silvia Toaza, Directora Financiera; ingeniero Jonathan Álvarez, Director de Servicios Públicos; doctora Cecilia Naranjo, Directora Ejecutiva del COMSECA; y, doctor Fausto Álvarez, Gerente Médico del Hospital Municipal Nuestra Señora de la Merced.

En su calidad de servidores municipales se encuentran presentes: el señor Juan Sevilla, Prosecretario; arquitecta Sandy Mera, Jefa de Planificación Urbana y Vial; arquitecto Wilson Clavijo, funcionario de Gestión Territorial; y, abogado Christian Ramírez, Jefe de Asesoría Legal y Técnica.

La señora Alcaldesa (s) da la bienvenida y manifiesta que existe el quórum respectivo, e indica que se ha entregado el Orden del Día pertinente con el tiempo prudencial y pone en consideración, así también solicita al Concejo Municipal se incluya un oficio de justificación y otro oficio solicitando licencia con cargo a vacaciones enviado por la ingeniera Salomé Marín; oficio solicitando licencia con cargo a vacaciones de la ingeniera Eliana Rivera; y, otro oficio del señor José Francisco Manobanda en el que solicita licencia con cargo a vacaciones para que puedan incluirse después de la aprobación del acta; da paso a la intervención de los señores concejales de acuerdo al orden solicitado.

El abogado Antonio Chachipanta solicita se incluyan dos temas en el tratamiento del Orden del Día, uno referente a licencia con cargo a vacaciones y, el otro tema referente a la resolución de la Comisión de Servicios Públicos para que comparezca en el Seno del Concejo Municipal el señor Director de Servicios Públicos para que de un informe sobre la organización de la Feria de Finados 2017, ya que se avecina y la gente está constantemente preguntando dónde se va a realizar y cómo están los servicios básicos, tomando esas consideraciones la Comisión ha solicitado que informe, no necesariamente a los trece señores concejales sino a la colectividad.

El señor Rigoberto Guamantaqui solicita de la manera más comedida se reciba en Comisión General a la Asociación AITASH. Asociación de Indígenas Trabajadores Autónomos de Chimborazo)

*\*Siendo las 9H48 la señora Carmen Lucía Salazar ingresa a la Sala de Sesiones.*

La señora Alcaldesa (s) manifiesta que luego de la constatación del quórum respectivo y una vez aceptada las peticiones realizadas por los señores concejales, consulta si existe alguna observación que se lo haga saber; sin más puntos que incorporar se aprueba el Orden del Día en el orden indicado y se da inicio al tratamiento del mismo.

La señora Secretaria manifiesta que se aprueba el Orden del Día con los puntos incorporados, con el voto de los ocho señores concejales, el voto de la señora Alcaldesa (s), la ausencia de los concejales: doctor Nelson Guamanquispe, señor José Francisco Manobanda, ingeniera Salome Marín, ingeniera Eliana Rivera y el ingeniero Carlos Rivera.

La señora Alcaldesa (s) pone en consideración los cinco puntos de justificación y licencia con cargo a vacaciones que han solicitado varios señores concejales y la petición de la Comisión de Servicios Públicos, referente al informe sobre la realización de la Feria de Finados y la Comisión General previo a la sesión del Concejo Municipal, sin observaciones se incluye los puntos



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

## SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 032-2017

3

dentro del Orden del Día y se aprueba el mismo y posteriormente se declara un receso para recibir la Comisión General.

La señora Secretaria de Concejo Municipal manifiesta que se aprueba el Orden del Día correspondiente a la sesión del 22 de agosto del 2017 con la incorporación de seis puntos los mismos que serán tratados después del conocimiento y resolución del acta se lo aprueba con el voto de los ocho señores Concejales, el voto de la señora Alcaldesa (s), la ausencia de los señores concejales: doctor Nelson Guamanquispe, señor José Francisco Manobanda, ingeniera Salomé Marín, ingeniera Eliana Rivera y el arquitecto Carlos Rivera.

La señora Alcaldesa (s) manifiesta que al haberse aprobado el Orden del Día declara en ese momento en Comisión General y reciben a la representante de la asociación.

*\*Siendo las 9H50 se declara en receso para recibir en Comisión General a la Asociación AITASH.*

La señora Everly Rocío Tuquinga Tuquinga representante de la Asociación de Indígenas Trabajadores Autónomos de Chimborazo, residentes en Ambato manifiesta del inconveniente que mantienen con COMSECA con los decomisos de sus coches. En la reunión que mantuvieron con la Directora Ejecutiva del COMSECA y cuatro personas, manifestaron que se les va reubicar en el mercado Urbina, mercado Sur, mercado América y en las Terrazas, lo cual no es beneficioso para ellos por las características del producto que expenden. Indica que las personas que le acompañaban manifestaron que: "si quieren que acojan la disposición, sino que se vayan a su Chimborazo, porque no son de Ambato" y que pidan apoyo a Chimborazo, lo que para ellos es discriminante y se sienten afectados. Además, les supo decir que salen vestidos de vendedores a robar, a delinquir, a tapar a los ladrones en la calle, lo cual no es cierto ya que el trabajo que realizan es digno, sino trabajan no tienen para llevar el pan de cada día a sus familias. Tienen conocimiento que en el Extra en la página 3A se ha publicado un segmento que manifiesta que se inyecta agua con saborizante, lo cual es absurdo. Señala que tienen 5 coches decomisados y tienen que pagar USD 115.50. No ocupan todas las vías ni tampoco hacen uso del paso peatonal, ellos están del paso cebra tres metros para dentro, por lo cual no hacen ningún daño y quieren llegar a un arreglo. Comunica que en el período 2014-2015 la vicepresidenta salió catastrada en la calle Cevallos y Vargas Torres, pero a ellos como asociación no le quiere ayudar.

La señora Alcaldesa (s) les recuerda que existen ordenanzas aprobadas de cumplimiento obligatorio por la Administración Municipal.

El ingeniero Robinson Loaiza manifiesta que existen ordenanzas aprobadas y ese tema lo ha mantenido hasta cierto punto en reserva, porque genera mayor caos o mayor dificultad en Ambato, en función a lo que dicen la ley no es justo para los ambateños, sin embargo si se estaría actuando en contraposición a lo que dicen las ordenanzas. Solicita se de lectura al numeral 2 del artículo 11 de la Constitución, para con ello hacer referencia a una de las circunstancias que ha manifestado la señora dirigente de la Asociación.

*\*Siendo las 09:56 el doctor Nelson Guamanquispe ingresa a la Sala de Sesiones.*

La señora Secretaria de Concejo Municipal da lectura a lo solicitado.



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

## SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 032-2017

4

El ingeniero Robinson Loaiza manifiesta que de comprobarse el tema que ha mencionado la presidenta de la Asociación estarían frente a un tema de discriminación, al haber manifestado que se vayan a la provincia de origen Chimborazo, lo que sería lamentable recibir ese tipo de criterios de una Autoridad. Cuando se realizó el estudio y análisis para el proyecto de ordenanza, conversaron con varios comerciantes del sector de la Primera de Mayo y que se encuentran en la vereda y ocupando parte de la vía, quienes se encuentran catastrados y con uniformes de la Municipalidad. Consulta al Procurador Síndico Municipal bajo qué criterio un funcionario público define a quién le catastra o no; los señores que están fuera del mercado Primero de Mayo, al señor que vende en la esquina helados y otros productos, e hicieron referencia que es un tema histórico de tradición, pregunta quién califica la tradición en la Ciudad, bajo qué criterio se dice tradición; se puede determinar para un grupo de ciudadanos es encontrarle a los señores de la Asociación AITACH en un sector específico de la Ciudad que inclusive a su momento estuvieron catastrados, luego le sacaron a parte de los integrantes de la asociación, para uno va el tema del decomiso y armonizando con el tema Constitucional y se establece algunas particularidades. La ordenanza de uso de bienes públicos dice que es la Agencia de Orden y Control en coordinación con la Dirección de Servicios Públicos quienes deben realizar los controles y debe seguir un debido proceso y quienes inician ese procedimiento son los policías municipales, quienes actuarían en función a lo que dice la ordenanza que establece las funciones de la Policía Municipal que es con Ley de Régimen Municipal, es una ordenanza de hace algunos años y ellos estarían amparados en ese tema tienen las de Bienes de Uso Público que establece el control en su artículo 3, e indica que quien debe realizarlo es la Agencia de Orden y Control que ya no existe dentro de la Municipalidad, ya no está dentro del orgánico funcional y del modelo de control, insiste bajo qué criterio se está actuando con el decomiso. Ese tipo de situaciones deben ser mucho más analizadas cuando se realizan acciones o resoluciones administrativas, no se puede eliminar de un plumazo algo que consta en la ordenanza con esa resolución de diciembre de 2014 donde se fusionan la Agencia de Orden y Control una parte con los agentes civiles pasó a tránsito, la otra parte que primero estuvo en Servicios Públicos, la Policía Municipal ahora ha pasado a COMSECA, bajo qué criterio se está cumpliendo con lo que dice la ley si ellos se ven afectados y dicen que le demuestren que de acuerdo a la ordenanza, demuéstrele quien inició el proceso para ser sancionado como comerciante autónomo quién firma el documento y sea legal, pero hay que enfrentar esa problemática real es la otra cara de Ambato que muchos tratan de esconder y que son ciudadanos que salen a trabajar en orden y cumpliendo lo que dice la Ley. Pregunta: será que los señores tienen que acudir a la Defensoría del Pueblo, proponer una acción administrativa para dar de baja la resolución o dentro del orgánico funcional que se establezca quiénes realizan el control de acuerdo a lo que dice la Ordenanza, porque es grave, se tiene una ordenanza vigente que hay que cumplirla, pero para cumplirla se debe tener el sustento jurídico legal como se garantiza que se cumpla para todos y el proceso en sí de decomiso es ilegal, por lo que es necesario escuchar el criterio del Procurador Síndico sobre ese tema pues es muy delicado.

La señora Alcaldesa (s) indica que la semana pasada ya existieron criterios y comentarios sobre el tema, incluso en medios de comunicación a nivel nacional, y de manera inmediata se solicitó un informe jurídico con un plazo de 48 horas para que sea entregado, con el fin de que se

Dirección, Edificio Centro: Calle Bolívar 5-23 y Castillo.  
Dirección, Edificio Matriz: Avenida Atahualpa entre Pallatanga y Río Cutuchi.  
Telfs.: (03)2 997800 • 2 997802 • 2 997803/ Ambato • Ecuador





REPÚBLICA DEL ECUADOR  
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

## SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 032-2017

5

analice la ordenanza de bienes de uso público, el modelo o la forma de sanción, ya que fueron los mismos comerciantes formales quienes indicaban que se menciona que por parte del COMSECA, por parte de Servicios Públicos y de la DTTM que pueden actuar en lugares específicos más no tienen una guía a la cual regirse porque la ordenanza en el momento en que se cambió la Policía Municipal al COMSECA dejó de tener funcionalidad y por más que haya sido una disposición administrativa y la Ordenanza de Bienes de Uso Público da funciones a la Agencia de Orden y Control se puede eliminar, si mediante una disposición administrativa la agencia pero concordante a ello se tiene que hacer la reforma a la ordenanza y eso no ha pasado. Está a la espera del informe jurídico de cómo se debe actuar hacia dónde se debe hacer la reforma y poder dar cumplimiento a las ordenanzas existentes porque al momento las sanciones no se pueden realizar porque existen ciertos criterios erróneos entre la ordenanza y la disposición administrativa realizada en su momento.

*\*Siendo las 09:58 el arquitecto Carlos Rivera ingresa a la Sala de Sesiones.*

El señor Antonio Chachipanta inicia rechazando las palabras dichas por algún funcionario de la Municipalidad que hace quedar mal al Alcalde, al Concejo Municipal al referirse "que se vayan a su Chimborazo" lo cual es discriminante. Señala que en la Ordenanza se prohíbe la venta en las calles pero el trato es totalmente rechazable y cree que cualquier persona humilde no se merece ese trato ya que toda persona se merece respeto; el trabajo se debe realizar en el lugar destinado, cree que el funcionario tiene que dialogar y conversar ya que no es posible que el producto que ellos venden, posiblemente no pueden vender dentro de los mercados y plazas. Hay una resolución del Concejo Municipal del 2 de septiembre del 2014 con la misma Asociación donde solicitó el Concejo Municipal a la Dirección de Servicios Públicos que de inmediatez una solución, que se realice el estudio y reubicación y se dio 30 días para que el señor Director de Servicios Públicos de alguna solución a esa asociación, no sabe si el señor Director informará a su debido momento qué sucedió con el trámite de esa resolución. Referente al decomiso de los coches y del valor que deben cancelar para retirarlo le parece que es un monto exagerado y considera que para ellos es mejor comprar otro coche que les resultará incluso más barato.

El ingeniero Fernando Gavilanes cree que ese tema, más allá de la polémica que causa su tratamiento, es un tema que deben asumirlo como autoridades; quizá por el hecho de que no se ha cambiado en la parte pertinente una ordenanza, ni tampoco pasa por el control que se ejerce por parte de las policías que en la actualidad están bajo dependencia del COMSECA. Ese tema requiere de un análisis más profundo, más amplio, el hecho de ver cada día más personas en las calles buscando un sustento para sus familias es un tema social que debe ser tratado de una manera más amplia, más allá de hacer una crítica como autoridades deben aunar esfuerzos para buscar una solución, la cual será compleja dada la situación del País, no sabe si se hace necesario formar una comisión entre varios niveles de gobiernos en el Cantón con el objeto de hallar la solución a ese problema que cada día se acentúa más, porque cree que la ciudadanía llega a todos los concejales con quejas de que la Ciudad está cada vez más caotizada por la presencia de comerciantes autónomos o informales y obviamente no es fácil salir con la policía y evitar aquello, porque también ha visto que cuando un policía actúa la ciudadanía, por lo general, sale en defensa de los comerciantes, porque obviamente sienten



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

## SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 032-2017

6

que esas personas como todos saben, salen a buscar un sustento diario para sus familias, salen para buscar qué comer día a día y en función de eso se vuelve complicado, así que no sabe desde dónde puedan generar un liderazgo que permita la unión de varios autores y varias autoridades del Cantón con el objeto de ir buscando solución a ese tema que cada vez se profundizan por varios aspectos, entre ellos la situación económica. Si bien es cierto y está totalmente de acuerdo que una ciudad debe desarrollarse de una manera organizada pero eso no implica que exista de pronto comportamientos que conlleven a una falta o a un tema de discriminación, porque ahí se entra en otro campo; cree que los directores y autoridades deben tener mucha responsabilidad y mucho tino cuando se trata con la ciudadanía y lo que ha aprendido es a escuchar a las dos partes para que puedan expresar sus puntos de vista, en democracia que es lo más correcto.

La doctora Aracelly Pérez manifiesta que es un tema que es común en las ciudades, en la provincia y a nivel de todo el Ecuador el tema del comercio informal, porque en los momentos de crisis sale a buscar el pan de cada día en las calles y ver qué pueden vender, todos tienen derecho a trabajar; indica que en las redes sociales es, "si se hace, palo porque se hace, y si no se hace palo, porque no se hace" lo mismo sucede en la Ciudad, "si se controla, porque se controla" y en realidad hay que regular a todos los comerciantes; tiene todo el derecho pero la "tradición no es ley" está de acuerdo por qué si el amigo de un lugar está catastrado, por qué el amigo de alado no está catastrado, es un tema que si se lo tiene que analizar y pide aquí a la Comisión de Servicios Públicos analice ese tema, porque igual derecho y obligaciones tienen los ciudadanos sean ambateños o no, vengan de otras ciudades en ese sentido si pide y solicita se den soluciones de la parte administrativa y escuchar la otra versión y saber los argumentos de las dos partes. Recuerda que el fin de semana salió una nota que más de 40 Policías Municipales son agredidos y hace llegar su solidaridad a ellos, en esa situación hay que buscar puntos de encuentro y no permitir que Ambato se transforme en una tierra de nadie, existen procedimientos, normativas que tienen que irse regulando, irse acoplando a lo que tiene que ser, sino estarían incurriendo la parte administrativa y hasta por el tema de las sanciones. Solicita que se dé paso a la funcionaria de COMSECA y escuchar su versión y solicita a la Comisión de Servicios Públicos para que tomen decisiones y trabajen articuladamente la parte legislativa y la parte administrativa y de manera interinstitucional, porque aquí también tiene que ver el Gobierno Nacional a través de la Intendencia y de la Gobernación.

El doctor Nelson Guamanquispe manifiesta que cada vez que se topa el tema de los Policías Municipales, sino es administrativamente es fuera de la institución, porque a qué departamento no han pertenecido los policías municipales, señala que antes pertenecían a Servicios Públicos, después fue a la Dirección de Tránsito Municipal, ahora a COMSECA, pregunta mañana dónde se irán, cuando en realidad y hay que dar las razones, hay una ordenanza en donde manifiesta que los Policías Municipales son los encargados de hacer prevalecer el orden, ahora no sabe cuáles son los parámetros para que se mande a los Policías Municipales a otro lado, sin embargo las quejas que vienen dándose en contra de los Policías Municipales son graves pero solamente quienes viven el día a día por los sectores de los mercados, pueden ver la tarea difícil que tienen que cumplir, y se ha pedido que actúen de la mejor manera con la ciudadanía a pesar del maltrato que ellos reciben al cumplir con su tarea. Manifiesta que cuando les agreden a ellos por qué no se quejan, por qué no se forma una

Dirección, Edificio Centro: Calle Bolívar 5-23 y Castillo.  
Dirección, Edificio Matriz: Avenida Atahualpa entre Pallatanga y Río Cutuchi.  
Telfs.: (03)2 997800 • 2 997802 • 2 997803/ Ambato • Ecuador





REPÚBLICA DEL ECUADOR  
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

## SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 032-2017

7

comisión o es que no son seres humanos, no está defendiendo a nadie sino que debe existir un diálogo entre todos para que exista el punto de equilibrio y tratar de que eso se solucione de la mejor manera, porque cada vez se va agravando. Rechaza toda clase de agresión que pueda existir entre las dos partes pero los Policías Municipales están cumpliendo una orden que le da su jefe inmediato. Indica que con mucha preocupación varias de las personas que tienen sus puestos en los mercados deciden salir a las calles, ahora les toca tomar decisiones en cumplimiento de la ordenanza respetando lo que todos y cada uno están haciendo, pero háganlo en los lugares donde tienen que trabajar y tendrán todo el apoyo de los concejales.

La señora Alcaldesa (s) indica que se permitirá que haga uso de la palabra la Directora del COMSECA e indica que ha tomado nota de las observaciones que ha emitido cada uno de los concejales, indicarle también que los comerciantes formales que están dentro de los mercados manifiestan que al estar ellos normados por la ordenanza de mercados ellos no pueden salir de los mercados porque son sancionados inmediatamente, no son los comerciantes formales los que están en la calle y se sienten en desventaja porque a ellos se les están normando, sancionando mientras que a los informales no, porque no tienen norma así que se tiene que ver el beneficio que están pagando su arriendo, luz, agua y están brindando un servicio adecuado a la comunidad y buscar alternativas para poder apoyar la falta de trabajo que existe en el medio, pero de manera organizada, a su criterio cada uno de los concejales tendrá su propio criterio pero para ello cree prudente convocar a todos los involucrados a una reunión e ir buscando alternativas y posteriormente cuando regrese el señor Alcalde titular, continúe con el trabajo.

La Directora Ejecutiva del COMSECA manifiesta que cuando se administra una institución con la verdad, las cosas fluyen con mayor facilidad, esa ha sido la tónica dentro de su trabajo en función de la verdad, enmarcada dentro de valores, es muy importante que haya llegado ahí esa situación y tener la oportunidad de que públicamente puedan enterarse las personas que toman decisiones en la parte legislativa, con respecto a los problemas que están enfrentando con la Policía Municipal y la inseguridad en la vía pública. Realmente es una oportunidad para que todos se pongan manos a la obra y se vaya tomando decisiones para que se regule el trabajo dentro del cantón Ambato, que es lo que interesa que la ciudadanía y toda las personas que habitan en el cantón respeten los derechos de los demás y entender que ningún derecho pueda darse en detrimento de otros derechos, apegada a la verdad. El problema con los señores vendedores de cocos empezó cuando llegó a una reunión convocada y dirigida por el abogado Antonio Chachipanta con los señores de la asociación de vendedores de cocos y todo lo que dijo ese día, en ningún momento ofendió a los señores porque si no se administra con el corazón no está haciendo nada, habla como ciudadana porque no puede ponerse a un lado de la persona ni al otro lado, tiene que trabajar en función a las ordenanzas que los concejales crean y elaboran y su obligación es cumplirlas no puede decidir si cumple o no la ordenanza. En ese cargo ha tenido la oportunidad de darse cuenta de los amigos que tiene porque los amigos que le vienen a pedir que incumplan con la ley realmente no son amigos. Les indicó a los señores que el trabajo en la vía pública no está permitido y que si ellos tenían algún documento que alguna autoridad les había dado en cuanto a la conformación de la asociación en el que diga que ellos puedan vender en la vía pública no tenía problema en respetar ese documento de tipo legal, a lo cual plantearon de que ellos no tenía ningún documento en su



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

## SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 032-2017

8

conformación como asociación en donde la autoridad competente les disponía que ellos podían realizar ventas en la vía pública aclarándose esos aspectos se pusieron a conversar y le llama la atención lo dicho que se vayan a Chimborazo y manifiesta que en ese momento tiene conocimiento del nombre de la Asociación, pero imposible que se les diga que se vayan; el abogado Antonio Chachipanta fue testigo que en ningún momento faltó el respeto a ninguna de las personas que estaban allí, la costumbre y obligación del COMSECA es aclarar y sobre toda las cosas educar a la población porque no persiguen a nadie, la obligación es educar a la población para que hagan las cosas como deben hacerlas, se comprometió a hablar con el señor Alcalde para ver qué solución se les va a dar. Terminada la reunión con el abogado Chachipanta en la que todo quedó en paz, ya que la reunión se la llevó de la mejor forma, no hubo ofensa ni por parte de los señores ni por parte de la Directora de COMSECA, al contrario fue una reunión muy agradable. Mantuvo reuniones con la señora Alcaldesa (s), antes con el ingeniero Robinson Loaiza, quien le abordó con respecto al problema de los señores vendedores de coco, también en esa reunión le manifestó al ingeniero que su obligación es hacer que se cumpla las ordenanzas nada más. En la conversación con el señor Alcalde había dispuesto tres espacios en donde pueden ubicarse los señores vendedores de coco, porque ese fue el compromiso en la reunión que se llevó con el abogado Antonio Chachipanta buscar un sitio en donde se les pueda ubicar y él dispuso esos espacios, la explanada de la Urbina, la terraza del mercado Artesanal y la explanada del mercado América, entre esos espacios se les dio a escoger a los señores, manifestando que ellos no quieren entrar a ningún mercado, que no quieren ningún espacio para que estén concentrados, que ellos quieren que se le ubique en la vía pública, les explicó que las aceras son para que transiten los peatones, las calles y avenidas para el transporte de los vehículos y que ellos no pueden ubicarse ni en las calles, avenidas ni tampoco en las aceras, porque por accesibilidad tenían que cuidar el espacio público para que todos los ciudadanos puedan transitar sin ningún obstáculo. Los señores plantearon que gracias a que ellos trabajan en la vía pública generan trabajo para los señores Policías Municipales, porque si ellos no están en la calle no habría Policías Municipales, que ellos hacen un favor estando en las calles para que haya trabajo para otras personas. También les aclaró que la Municipalidad se ahorraría ese dinero en vez de pagar a la Policía Municipal podrían dedicar a otras actividades, si es que cada uno hacen lo que corresponde. Por lo tanto los señores se niegan a ubicarse en los espacios que el señor Alcalde les proporcionó y han venido al Concejo Municipal a reclamar y faltar a la verdad. Quiere aclarar que la Defensoría del Pueblo en una reunión que mantuvieron aceptó que la Policía Municipal se ha profesionalizado, que ha cambiado de actitud porque siempre eran llamados la atención por tal institución, a tal punto que ellos también están educando a la gente cuando se van a quejar para que hagan lo que la normativa del cantón Ambato permite. Indica que el señor Wilca fue herido con un objeto corto punzante en la mano y realmente eso ya les preocupa, porque el señor fue herido por protegerse el estómago que si ese objeto corto punzante lesionaba algún órgano vital ahora estarían hablando de otras situaciones, de tal manera que no se puede atacar a la Policía Municipal que esta profesionalizada, está haciendo su trabajo, ya llevan un año en capacitaciones, están haciendo trabajo de concienciación para que entren a los mercados, pero ahora la respuesta tácita de la informalidad es que ellos quieren permanecer en la vía pública y que nadie les van a quitar. No es la Policía Municipal, el Municipio quienes



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

## SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 032-2017

9

están planteando los desafíos, están haciendo un trabajo y cree que lo único que pide es que los señores vendedores informales tienen que respetar a la Policía Municipal y cuando haya un reclamo se deben ajustar únicamente a la verdad. El trabajo obliga a que se tenga mucha cortesía, aunque haya agresividad por parte de los señores quienes saben que con lo que han manifestado en el Concejo Municipal están faltando a la verdad.

La señora Alcaldesa (s) manifiesta que este tema se lo tratará administrativamente.

El ingeniero Robinson Loaiza cree que hay que resumir en algo sin necesidad de congraciarse ni con los comerciantes, ni con los Policías Municipales, la obligación es brindar el respaldo a la actividad que generan las dos partes, en un cuerpo normativo, en una ordenanza que deje claro cuál es el procedimiento, cuál es la competencia, hasta dónde puede actuar y en eso es lo que se está fallando actualmente, en eso es lo que tiene la dificultad la Policía Municipal, se le dice trabaje bajo la ordenanza de funciones de la Policía Municipal que tiene ya algunos años y que estaba bajo la ley de régimen municipal, cuando esa ley no se encuentra vigente pero sin embargo tienen otra ordenanza de bienes de uso público donde se habla de la Agencia de Orden y Control, esa es nuestra responsabilidad tener un cuerpo normativo que garantice la actuación de unos y otros, porque es fácil ponerse del lado por una parte de los comerciantes autónomos y por otra parte de los Policías Municipales según las circunstancias, pero como tratan de salir de eso con un proyecto que ya está presentado al Concejo Municipal y lo han trabajado 3 años, está en el proyecto de ordenanza que hace referencia a todo lo que es bienes de uso público, lo presentaron y espera que la hayan leído y hayan pedido alguna propuesta, algún criterio para poder trabajar y darle una solución efectiva. La administración anterior ya se orientó a la Agencia de Orden y Control que tenía funciones, que tenía una competencia estricta en función a lo que dice la ordenanza, pero esa Agencia de Orden y Control ya no existe y concuerda con las palabras de la señora Alcaldesa (s), bajo qué criterio están aplicando la ley, bajo qué criterio se está decomisando cuando es un error de la Municipalidad, de la administración que con Resolución Administrativa el Alcalde de Ambato desapareció a la Agencia de Orden y Control, esa es la verdadera problemática en la que se deben enfocar claro que es fácil a los Policías Municipales, cuando ya les dijeron a los comerciantes que van a seguir trabajando en las calles que vayan y cumplan y enfrentarlos con los ciudadanos es difícil, que ellos tengan una actitud diferente a lo que dice la ordenanza, tienen que cumplirla; y, por otra parte los comerciantes que desgraciadamente algo de lo que pasa en plazas y mercados tiene que ver mucho con la administración, porque para poner un alto a todo lo que se está generando en el desorden de la Ciudad era sancionar, a lo que pasó en el mercado Artesanal y resulta que no hay un listado de aquellos comerciantes que incumplieron, cuando muy bien saben que las personas, las autoridades, conocen muy bien quiénes son aquellos ciudadanos que generaron esa dificultad y le correspondía a la Municipalidad con lo que dice la ordenanza sancionar, para unas cosas si y para otras no, mientras encuentran a camionetas fuera de plazas y mercados vendiendo los productos, ahí no les dicen nada, pero al pequeño agricultor que viene de la zona rural que baja a vender su saco de papas o cualquier otro producto a él si le decomisan, esa es la forma que le indigna que no se trata de igual manera a todos y si algunas familias de los mercados salen a vender sus productos fuera, obviamente porque también se ven desesperados, porque la gente no ingresa, responsabilidad también es de la ciudadanía que por esa facilidad va y compra al



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

## SECRETARÍA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 032-2017

10

pasito en la calle sin ese compromiso que debe tener. Si algo tiene que hacer es darles una legislación clara en el procedimiento la actuación que tiene que tener la Policía Municipal como órgano de control, que ya no se tendrá que llamar Policía Municipal de acuerdo a la nueva ley, sino como una Agencia de Orden y Control o un cuerpo o agentes de control municipal y ojalá el tipo de circunstancias de calificativos que les han dado a los comerciantes, quizá diciendo que vayan a otra provincia que sería bastante lamentable si algún funcionario público municipal dijera eso, también dijera que las autoridades que no nacieron aquí en Ambato vayan no más a sus cantones, a sus lugares donde nacieron, ese tipos de cosas no las deben permitir.

La señora Alcaldesa (s) indica que se ha pedido el criterio jurídico en un tiempo específico y en base a eso ya se empezará a actuar administrativamente y en lo posterior legislativamente como corresponde.

La señora Irene López manifiesta que es lamentable lo que está pasando con los miembros de esa Asociación que indican que vienen trabajando desde el año 1993, así que no es una Asociación que recién inicia sus actividades debido a la crisis del País y a ellos hay que darles un espacio adecuado para que puedan comercializar sus productos. No está de acuerdo que le hayan dado tres espacios, el uno en las terrazas del mercado Artesanal y recordarán que hace algunos meses se realizó una feria de emprendimiento en ese sitio, pero hay espacios que no son los adecuados en ese sector, no subieron las personas a pesar de los esfuerzos que se realizó de la publicidad por parte de la Municipalidad, peor ponerles a esa Asociación en las terrazas si nadie va a subir, hay que hacer una planificación, hay que hacer publicidad y promoción de esos espacios para que ahí conozca la ciudadanía dónde están esas personas, no comparte eso de ponerles en algún sitio, ya que ellos invierten, tienen familia y si salen todos los días es porque necesitan para llevar el pan de cada día a sus hijos, no está de acuerdo de ponerles en lugares donde no haya asistencia de personas para que compren sus productos. Felicita a la Directora y a la Policía que se están capacitando para dar una buena atención a la ciudadanía, eso es bueno y felicita el accionar de la Policía Municipal que hace su trabajo que están cumpliendo con la ordenanza y se apena que también sean agredidos muchas de las veces por comerciantes que a lo mejor no entienden el trabajo que realizan, pero no está de acuerdo es cuando se genera violencia cuando se retiran las cosas a la ciudadanía han tenido muchas quejas que se cogen a unos coches se decomisan a ciertas personas y a otras personas no y el trato no es por igual el control ojalá algún momento puedan estar presentes en algún operativo alrededor de la plaza Primero de Mayo para poder ver cómo se está realizando los operativos, porque tienen muchas quejas de que se maltrata, les han dado videos, fotos de cómo se decomisa las cosas a la ciudadanía y no está de acuerdo con esa violencia pero sí hay que planificar y reorganizar y se de espacios adecuados para que esas personas puedan vender sus productos. Lamentablemente no han recibido ningún informe por parte de Servicios Público y espera que puedan sentarse y trabajar en conjunto para poder solucionar esas situaciones complicadas de los comerciantes autónomos que tienen en el Cantón, no solamente por parte de la Municipalidad sino ojalá se puedan sumar más instituciones para poder apoyar las iniciativas.



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

## SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 032-2017

11

Concluida la Comisión General, la señora Secretaria de Concejo Municipal indica que siendo las 10H49 se reinstala la sesión ordinaria del Concejo Municipal del 22 de agosto de 2017.

La señora Alcaldesa (s) indica que el Orden del Día fue aprobado con los puntos incorporados de acuerdo al orden señalado y solicita que se de tratamiento al primer punto.

1. Conocimiento y resolución sobre el contenido del Acta 029-2017 de la sesión ordinaria del Concejo Municipal de Ambato, del martes 01 de agosto de 2017.

La señora Alcaldesa (s) pone en consideración de la Sala el contenido del Acta número 029-2017 de la sesión ordinaria del martes 01 de agosto de 2017 sin observaciones se aprueba salvando el voto de los señores concejales que no estuvieron presentes en la misma.

Los Miembros del Concejo Municipal emiten la siguiente resolución:

### **RC-431-2017**

*El Concejo Municipal de Ambato en sesión ordinaria del martes 22 de agosto de 2017, en uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que estipulan: "a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones"; "d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares"; en concordancia con lo establecido en la parte pertinente del artículo 10 de la "Ordenanza de Funcionamiento del Concejo Municipal de Ambato" que manifiesta: "...Las actas serán puestas a consideración del Concejo Municipal para su aprobación, a más tardar en la tercera sesión subsiguiente..."; RESOLVIÓ aprobar el contenido del Acta 029-2017 de la sesión ordinaria del Concejo Municipal de Ambato, del martes 01 de agosto de 2017, con el voto salvado de la señora concejala Irene López y de quienes no estuvieron presentes en la señalada sesión.*

Se adopta la presente resolución con el voto de los diez señores Concejales, el voto de la señora Alcaldesa (s), la ausencia de los concejales: señor José Francisco Manobanda, ingeniera Salomé Marín y la ingeniera Eliana Rivera.

2. Conocimiento y resolución sobre el contenido del oficio SC-SM-17-034, presentado por la ingeniera Salomé Marín, concejala de Ambato, quien solicita se justifique la inasistencia a la sesión ordinaria del martes 22 de agosto de 2017 en virtud de la delegación de la Alcaldía para asistir al evento "Uso de la Propiedad Intelectual como herramienta del Turismo y la Cultura en el marco de la Fiesta de la Fruta y de las Flores. (Punto incorporado).

La señora Alcaldesa (s) pone en consideración del Concejo Municipal e indica que es un documento que llegó al despacho de Alcaldía pidiendo se delegue, para que participe en el evento uso de la Propiedad Intelectual como herramienta del Turismo y la Cultura en el marco de la Fiesta de la Fruta y de las Flores por ende no está presente y está representando a la Municipalidad en el taller.



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

## SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 032-2017

12

El ingeniero Robinson Loaiza consulta que si hay cómo pedir a la Alcaldía que se le delegue a uno de los señores concejales.

La señora Alcaldesa (s) manifiesta que sí es posible, sin problema alguno. Sin observaciones se justifica la inasistencia.

Los Miembros del Concejo Municipal emiten la siguiente resolución:

### RC-432-2017

*Mediante oficio SC-SM-17-034, la ingeniera Salomé Marín, solicita se justifique su inasistencia a la sesión del Concejo Municipal del martes 22 de agosto de 2017, en virtud de que ha sido delegada por la Alcaldía para asistir al evento con el tema "Uso de la Propiedad Intelectual como herramienta del Turismo y la Cultura en el marco de la Fiesta de la Fruta y de las Flores", a realizarse el martes 22 de agosto de 2017, a partir de las 08H30, en el salón auditorio del campus Agromontes de la Universidad Indoamérica.*

*Al respecto, el Concejo Municipal de Ambato en sesión ordinaria del martes 22 de agosto de 2017, en uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57, literales a), d) y t) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que estipulan: "a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones"; "d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares"; "t.) Conocer y resolver los asuntos que le sean sometidos a su conocimiento por parte del alcalde o alcaldesa"; y en concordancia con lo prescrito en la reforma al artículo 17 de la Ordenanza de Funcionamiento de Concejo Municipal que en su parte pertinente prescribe: "De las vacancias y licencias.-...Los Concejales tienen derecho a licencia con remuneración en los casos señalados en el artículo 27 de la Ley Orgánica de Servicio Público y su Reglamento, o cuando por la función que ostentan sean invitados como tales a participar en foros, convenciones, cursos, invitaciones o eventos similares de carácter nacional o internacional como integrantes del Concejo Municipal, o como miembros de los Directorios de las u organismos de los que formaren parte, en este caso el Concejo Municipal de igual manera conocerá y resolverá sobre la solicitud presentada..." RESOLVIÓ: Justificar la inasistencia de la señorita concejala ingeniera Salomé Marín, a la sesión ordinaria del Concejo Municipal del martes 22 de agosto de 2017, en virtud de la delegación de la Alcaldía para asistir al evento con el tema "Uso de la Propiedad Intelectual como herramienta del Turismo y la Cultura en el marco de la Fiesta de la Fruta y de las Flores", a realizarse el martes 22 de agosto de 2017, a partir de las 08H30, en el salón auditorio del campus Agromontes de la Universidad Indoamérica.*

Se adopta la presente resolución con el voto de los diez señores Concejales, el voto de la señora Alcaldesa (s), la ausencia de los concejales: señor José Francisco Manobanda, ingeniera Salomé Marín y la ingeniera Eliana Rivera.

3. Conocimiento y resolución sobre el contenido del oficio SC-SM-17-035, presentado por la ingeniera Salomé Marín, concejala de Ambato, quien solicita se le conceda licencia con cargo



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

## SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 032-2017

13

a vacaciones, conforme a las disposiciones de la ley y que se convoque a su concejal alterno.  
(Punto incorporado).

La señora Alcaldesa (s) pone en consideración del Concejo Municipal la licencia con cargo a vacaciones solicitado por la ingeniera Salomé Marín sin observaciones se aprueba.

Los Miembros del Concejo Municipal emiten la siguiente resolución:

**RC-433-2017**

*Me refiero al oficio SC-SM-17-035, de fecha 21 de agosto de 2017, presentado por la señorita concejala Salomé Marín, mediante el cual solicita se le conceda permiso con cargo a vacaciones los días 28, 29, 30, 31 de agosto y 1 de septiembre de 2017, correspondiente al período 2015-2016, de conformidad a lo que establece el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización en su artículo 57 literal s), la Ley Orgánica de Servicio Público en su artículo 29; y, artículo 17 reformado de la Ordenanza de Funcionamiento del Concejo Municipal de Ambato; y convocar en legal y debida forma a su Concejal Suplente.*

*Al respecto, el Concejo Municipal de Ambato en sesión ordinaria del martes 22 de agosto de 2017, en uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57, literales a), d) y s) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que estipulan: "a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones"; "d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares"; "s.) Conceder licencias a sus miembros que, acumulados no sobrepasen sesenta días..."; y considerando:*

- *Que, el artículo 26 de la Ley Orgánica del Servicio Público indica: "Régimen de licencias y permisos.- Se concederá licencia o permiso para ausentarse o dejar de concurrir ocasionalmente a su lugar de trabajo, a las servidoras o los servidores que perciban remuneración, de conformidad con las disposiciones de esta Ley.";*
- *Que, el artículo 29 del mismo Cuerpo Legal señala: "Vacaciones y permisos.- Toda servidora o servidor público tendrá derecho a disfrutar de treinta días de vacaciones anuales pagadas después de once meses de servicio continuo...";*
- *Que, el artículo 32 del Reglamento a la Ley Orgánica del Servicio Público determina: "De los permisos imputables a vacaciones.- Cuando una o un servidor, previa la autorización correspondiente haga uso de permisos por horas, fracciones de horas o días, se imputará los mismos a la parte proporcional de sus vacaciones...";*
- *Que, la parte pertinente de la Reforma al Artículo 17 de la Ordenanza de Funcionamiento del Concejo Municipal de Ambato establece: "Art. 17.- De las vacancias y licencias.- Los Concejales gozarán de 30 días de vacaciones, una vez cumplidos los primeros 11 meses de gestión, previa la presentación de su solicitud al Concejo Municipal. Las vacaciones podrán ser acumuladas de conformidad al artículo 29 de la Ley Orgánica del Servicio Público";*

### RESOLVIÓ

*Conceder licencia con cargo a vacaciones a la ingeniera Salomé Marín, Concejala de Ambato, del 28 de agosto al 1 de septiembre de 2017, inclusive, correspondiente al período 2015-2016;*



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

## SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 032-2017

14

y convocar al abogado Andrés Marín, Concejal Suplente para que se incorpore al seno del Concejo Municipal y Municipalidad de Ambato durante el mismo período de licencia de su titular.

Se adopta la presente resolución con el voto de los diez señores Concejales, el voto de la señora Alcaldesa (s), la ausencia de los concejales: señor José Francisco Manobanda y de la ingeniera Eliana Rivera y la ausencia justificada de la ingeniera Salomé Marín.

4. Conocimiento y resolución sobre el contenido del oficio SC-ER-17-013, presentado por la ingeniera Eliana Rivera, concejala de Ambato, quien solicita se le conceda licencia con cargo a vacaciones, conforme a las disposiciones de la ley y que se convoque a su concejal alterno. (Punto incorporado).

La señora Alcaldesa (s) pone en consideración del Concejo Municipal lo solicitado por la ingeniera Eliana Rivera y autoriza se principalice su alterno, que está presente; sin observaciones se aprueba.

Los Miembros del Concejo Municipal emiten la siguiente resolución:

**RC-434-2017**

*Mediante oficio SC-ER-17-013, la ingeniera Eliana Rivera, Concejala de Ambato, requiere se le conceda licencia con cargo a vacaciones del 22 al 25 de agosto de 2017, correspondiente al período 2015-2016, conforme lo determina el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización en su Art. 57 literal s), la Ley Orgánica de Servicio Público en su Art. 29, en concordancia con lo que establece la Reforma al Art. 17 de la Ordenanza de Funcionamiento del Concejo Municipal de Ambato, y se convoque en legal y debida forma al doctor Rómulo López, concejal suplente.*

*Al respecto, el Concejo Municipal de Ambato en sesión ordinaria del martes 22 de agosto de 2017, en uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57, literales a), d) y s) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que estipulan: "a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones"; "d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares"; "s.) Conceder licencias a sus miembros que, acumulados no sobrepasen sesenta días..."; y considerando:*

- *Que, el artículo 26 de la Ley Orgánica del Servicio Público indica: "Régimen de licencias y permisos.- Se concederá licencia o permiso para ausentarse o dejar de concurrir ocasionalmente a su lugar de trabajo, a las servidoras o los servidores que perciban remuneración, de conformidad con las disposiciones de esta Ley.";*
- *Que, el artículo 29 del mismo Cuerpo legal señala: "Vacaciones y permisos.- Toda servidora o servidor público tendrá derecho a disfrutar de treinta días de vacaciones anuales pagadas después de once meses de servicio continuo....";*
- *Que, el artículo 32 del Reglamento a la Ley Orgánica del Servicio Público determina: "De los permisos imputables a vacaciones.- Cuando una o un servidor, previa la autorización*



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

## SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 032-2017

15

*correspondiente haga uso de permisos por horas, fracciones de horas o días, se imputará los mismos a la parte proporcional de sus vacaciones...";*

- *Que, la parte pertinente de la Reforma al Artículo 17 de la Ordenanza de Funcionamiento del Concejo Municipal de Ambato establece: "Art. 17.- De las vacancias y licencias:... Los Concejales tienen derecho a licencia con remuneración en los casos señalados en el artículo 27 de la Ley Orgánica de Servicio Público y su reglamento,...";*

### RESOLVIÓ

*Conceder licencia con cargo a vacaciones a la ingeniera Eliana Rivera, Concejala de Ambato, del 22 al 25 de agosto de 2017, inclusive, correspondiente al período 2015-2016; y, convocar al doctor Rómulo López, concejal suplente para que se incorpore al seno del Concejo Municipal y Municipalidad de Ambato, para las mismas fechas de licencia de su titular.*

Se adopta la presente resolución con el voto de los diez señores Concejales, el voto de la señora Alcaldesa (s), la ausencia de los concejales: señor José Francisco Manobanda, ingeniera Salomé Marín (justificada) y la ingeniera Eliana Rivera.

Se principaliza el concejal suplente doctor Rómulo López.

5. Conocimiento y resolución sobre el contenido del oficio 024-FM, presentado por el señor José Francisco Manobanda, concejal de Ambato, quien solicita se le conceda licencia con cargo a vacaciones, conforme a las disposiciones de la ley y que se convoque a su concejal alterno. (Punto incorporado).

La señora Alcaldesa (s) pone en consideración del Concejo Municipal y de igual manera da la autorización para que se incorpore a la sesión la arquitecta María Fernanda Fierro, concejal suplente; sin observaciones se aprueba y da la bienvenida a los concejales suplentes.

Los Miembros del Concejo Municipal emiten la siguiente resolución:

### RC-435-2017

*Me refiero al oficio 024-FM, del 21 de agosto de 2017, suscrito por el señor José Francisco Manobanda, con el cual requiere se le conceda licencia con cargo a vacaciones del 22 de agosto al 7 de septiembre de 2017, así como también se convoque a su concejala suplente, la arquitecta María Fernanda Fierro.*

*Al respecto, el Concejo Municipal de Ambato en sesión ordinaria del martes 22 de agosto de 2017, en uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57, literales a), d) y s) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que estipulan: "a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones"; "d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares"; "s.) Conceder licencias a sus miembros que, acumulados no sobrepasen sesenta días..."; y considerando:*

- *Que, el artículo 26 de la Ley Orgánica del Servicio Público indica: "Régimen de licencias y permisos.- Se concederá licencia o permiso para ausentarse o dejar de concurrir*



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

## SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 032-2017

16

*ocasionalmente a su lugar de trabajo, a las servidoras o los servidores que perciban remuneración, de conformidad con las disposiciones de esta Ley.”;*

- *Que, el artículo 29 del mismo Cuerpo legal señala: “Vacaciones y permisos.- Toda servidora o servidor público tendrá derecho a disfrutar de treinta días de vacaciones anuales pagadas después de once meses de servicio continuo....”;*
- *Que, el artículo 32 del Reglamento a la Ley Orgánica del Servicio Público determina: “De los permisos imputables a vacaciones.- Cuando una o un servidor, previa la autorización correspondiente haga uso de permisos por horas, fracciones de horas o días, se imputará los mismos a la parte proporcional de sus vacaciones...”;*
- *Que, la parte pertinente de la Reforma al Artículo 17 de la Ordenanza de Funcionamiento del Concejo Municipal de Ambato establece: “Art. 17.- De las vacancias y licencias.- Los Concejales gozarán de 30 días de vacaciones, una vez cumplidos los primeros 11 meses de gestión, previa la presentación de su solicitud al Concejo Municipal. Las vacaciones podrán ser acumuladas de conformidad al artículo 29 de la Ley Orgánica del Servicio Público”.*

### RESOLVIÓ

*Conceder licencia con cargo a vacaciones al señor concejal José Francisco Manobanda del 22 de agosto al 7 de septiembre de 2017, inclusive; y, convocar a la arquitecta María Fernanda Fierro, Concejala Suplente para que se incorpore al seno del Concejo Municipal y Municipalidad de Ambato durante el período de licencia del titular.*

Se adopta la presente resolución con el voto de los once señores Concejales, el voto de la señora Alcaldesa (s), la ausencia de los concejales: señor José Francisco Manobanda y la ausencia justificada de la ingeniera Salomé Marín.

Se principaliza la arquitecta María Fernanda Fierro Domínguez.

6. Conocimiento y resolución sobre el contenido del oficio SC-ACH-2017-017, presentado por el abogado Antonio Chachipanta, concejal de Ambato, quien solicita se le conceda licencia con cargo a vacaciones, conforme a las disposiciones de la ley y se convoque a su concejal suplente. (Punto incorporado).

*\*Siendo las 10H59 el ingeniero Robinson Loiza y el doctor Nelson Guamanquispe abandonan la Sala de Sesiones.*

La señora Alcaldesa (s) pone en consideración de la Sala del Concejo Municipal y sin observaciones se aprueba.

Los Miembros del Concejo Municipal emiten la siguiente resolución:

**RC-436-2017**

*Mediante oficio SC-ACH-2017-017, el señor concejal abogado Antonio Chachipanta, requiere se le conceda licencia con cargo a vacaciones el miércoles 23 de agosto de 2017, correspondiente al período 2015-2016 conforme lo determina el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización en su artículo 57 literal s), Ley Orgánica de Servicio Público en su artículo 29, en concordancia con lo que establece la Reforma al artículo 17 de la Ordenanza de*



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

## SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 032-2017

17

*Funcionamiento del Concejo Municipal de Ambato, así mismo se convoque a la ingeniera María Elena Villa, Concejala suplente.*

*Al respecto, el Concejo Municipal de Ambato en sesión ordinaria del martes 22 de agosto de 2017, en uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57, literales a), d) y s) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que estipulan: "a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones"; "d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares"; "s.) Conceder licencias a sus miembros que, acumulados no sobrepasen sesenta días..."; y considerando:*

- *Que, el artículo 26 de la Ley Orgánica del Servicio Público indica: "Régimen de licencias y permisos.- Se concederá licencia o permiso para ausentarse o dejar de concurrir ocasionalmente a su lugar de trabajo, a las servidoras o los servidores que perciban remuneración, de conformidad con las disposiciones de esta Ley.";*
- *Que, el artículo 29 del mismo Cuerpo legal señala: "Vacaciones y permisos.- Toda servidora o servidor público tendrá derecho a disfrutar de treinta días de vacaciones anuales pagadas después de once meses de servicio continuo...";*
- *Que, el artículo 32 del Reglamento a la Ley Orgánica del Servicio Público determina: "De los permisos imputables a vacaciones.- Cuando una o un servidor, previa la autorización correspondiente haga uso de permisos por horas, fracciones de horas o días, se imputará los mismos a la parte proporcional de sus vacaciones...";*
- *Que, la parte pertinente de la Reforma al Artículo 17 de la Ordenanza de Funcionamiento del Concejo Municipal de Ambato establece: "Art. 17.- De las vacancias y licencias.- Los Concejales gozarán de 30 días de vacaciones, una vez cumplidos los primeros 11 meses de gestión, previa la presentación de su solicitud al Concejo Municipal. Las vacaciones podrán ser acumuladas de conformidad al artículo 29 de la Ley Orgánica del Servicio Público";*

### RESOLVIÓ

*Conceder licencia con cargo a vacaciones al señor concejal abogado Antonio Chachipanta, el miércoles 23 de agosto de 2017, correspondiente al período 2015-2016; y, convocar a la ingeniera María Elena Villa, Concejala Suplente, para que se incorpore a la Municipalidad de Ambato la fecha señalada.*

Se adopta la presente resolución con el voto de los diez señores Concejales, el voto de la señora Alcaldesa (s), la ausencia de los concejales: doctor Nelson Guamanquispe, ingeniero Robinson Loaiza y la ausencia justificada de la ingeniera Salomé Marín.

*\*Siendo las 11H19 el ingeniero Robinson Loaiza reingresa a la Sala de Sesiones.*

7. Conocimiento sobre el contenido del oficio SC-CSP-2017-006, de la Comisión de Servicios Públicos, con el cual solicita se disponga al ingeniero Jonathan Álvarez, Director de Servicios Públicos, presente en la sesión del 22 de agosto de 2017, el informe para la realización de la Feria de Finados 2017. (Punto incorporado).



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

## SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 032-2017

18

La señora Alcaldesa (s) pone en consideración del Concejo Municipal y solicita se presente el informe en base al pedido del abogado Antonio Chachipanta, Presidente de la Comisión de Servicios Públicos.

El Director de Servicios Públicos manifiesta que para hacer un resumen de lo que ya se ha hablado en medios de comunicación y en reuniones de la Comisión de Servicios Públicos, se presenta un plano elaborado por el Departamento de Planificación, para que puedan conocer cómo está estructurada la Feria de Finados para el año 2017; indica que como es de conocimiento en la Quinta el Rosario ya no se podía hacer, porque ya está aperturada la calle, esa es otra obra del señor Alcalde con el Parque de las Flores, la opción que han tenido es ubicarle en el Recinto Ferial del sector INECEL más conocido como SHUYURCO para que se pueda realizar la feria en el año 2017. En años anteriores desde el 2014 se ha tomado la Feria hasta el 2016 pero se han hecho muchos gastos y realmente la Feria no ha tenido ingresos significativos para la Municipalidad siempre ha habido gasto, sobre todo por el arrendamiento que se lo hacía al Colegio Bolívar, porque el predio no era Municipal pero para este año ya se cuenta con una explanada propia del Municipio, en la parte alta como se observa son 1820 puestos que están dibujados un total hay 44.000 m<sup>2</sup> para expositores, se destinó para el patio de comidas donde se va ubicar mesas y sillas para que la gente pueda consumir los alimentos, va a tener el patio de comidas donde se ubicarán 100 puestos, más adelante tienen 10 tanques para que la gente pueda abastecerse de agua potable, adicional el recinto cuenta con una cisterna, con baterías sanitarias fijas, con duchas, también tienen varias plataformas que están en la parte baja que no se visualizan en ese momento pero son plataformas que están listas para colocar baterías sanitarias móviles, el tema sanitario no habrá problema porque el contratista dejó hecho toda las tuberías, todo lo que es el sistema de drenaje donde se ha comprobado que ya no se empoza el agua y se puede atender tranquilamente en el sector, adicional están alrededor del Recinto Ferial espacios para parqueaderos, en esos espacios del lado derecho y la parte baja son 475 parqueaderos que van a estar habilitados para los vehículos, adicional por las otras ferias que se han realizado los años anteriores como tienen terrenos que están baldíos alrededor de todo el Recinto Ferial han decidido hacer una socialización con la comunidad a través del GAD Parroquial de Picaihua para proponerle a la gente que vive en el sector que ellos alquilen como parqueaderos, pero con un reglamento con acuerdos y convenios que se realizaría como Municipio para regular y sobre todo para evitar que el comercio informal se tome esos sectores, en esas propiedades privadas y pongan juegos mecánicos como ya le comunicaron, entonces es para trabajar con la comunidad y sobre todo que el ciudadano tenga el espacio suficiente para que pueda guardar sus vehículos. Adicional en la parte baja del Recinto Ferial tienen 21.000 m<sup>2</sup> han pensado que la mitad normalmente siempre necesitan cerca de 15.000m<sup>2</sup> para juegos mecánicos y distracciones para niños y en la parte baja están haciendo algunos acercamientos con la empresa privada para que en lo posible pueda existir shows con artistas locales, en un día con artistas nacionales, en un segundo día y si es posible con artistas internacionales en un tercer día, obviamente todo dependerá del acuerdo después de que eso se pueda entregar a la empresa privada con un costo por la venta del espacio público para que la empresa privada pueda montar algún show artístico, obviamente tendrá un costo pero el costo que se les ha pedido con un valor mínimo de USD 3.00 a USD 5.00 dependiendo del artista que se lo traiga y sobre todo que exista

Dirección, Edificio Centro: Calle Bolívar 5-23 y Castillo.  
Dirección, Edificio Matriz: Avenida Atahualpa entre Pallatanga y Río Cutuchi.  
Telfs.: (03)2 997800 • 2 997802 • 2 997803/ Ambato · Ecuador





REPÚBLICA DEL ECUADOR  
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

## SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 032-2017

19

atracciones desde la tarde hasta la noche para las diferentes edades, como se había indicado hasta el año anterior tenían un costo en la Quinta que no eran prácticamente de ingreso de utilidad a la Municipalidad, en ese año hasta el año anterior en ese Concejo Municipal se aprobó la ordenanza nueva de Finados donde se quería y se proponía que el cambio de imagen de la feria tenía que ser una prioridad, para este año como saben vienen comerciantes de todo lado del País y hay un problema siempre de imagen, porque la gente colocan carpas con tiras de madera y plásticos que no es procedente y al final es un gasto para el mismo comerciante, porque luego queda como basura, para este año tienen previsto 100 puestos de comida de 3x3m; 1.820 para expositores de artesanías, mercadería y varios; 475 parqueaderos una batería fija que está construida ya con 6 unidades, 4 plataformas de baterías móviles que alcanzan 24 porque cada una llevan 6 unidades internas, 9 tanques de agua, una cisterna y en la Comisión de Servicios Públicos pudieron conocer como está diseñado el espacio para la energía eléctrica en cada uno de los bloques que tienen, un poste que está con iluminación y la Empresa Eléctrica dejará todos los cables para que la gente pueda coger la energía eléctrica desde ahí mismo, para que no exista cables cruzados por todos los lados. Adicional en cada uno de los espacios de las camineras son 6 metros de lado para que la gente pueda caminar con mayor facilidad. Como se indicó los costos eran mínimos de USD 30, USD 40 y USD 50 dependiendo de la actividad económica pero por ordenanza y por el cambio de imagen y como va hacer la primera vez que se lo va hacer en ese Recinto Ferial, se piensa hacer de una manera mejor, sobre todo para presentar al turista y atraer al turista que se ha perdido y no ha regresado a la ciudad de Ambato, porque con el cambio de imagen a ellos como Municipalidad proveerles de carpas sería muy importante, sobre todo por el viento que corre en el sector y por la misma imagen proveerles de carpas que tengan cuatro paredes y lo que se ha propuesto en esa feria es que va a ser una duración más corta de 10 días tal como lo dice la ordenanza, que iría desde el 27 de octubre hasta el 5 de noviembre, se haría a través de la página web del Municipio la invitación a los artesanos del País sobre todo con una calificación se les estaría haciendo un registro previo a los artesanos para darles prioridad a ellos y puedan venir con un espacio reservado. Los mercaderistas serán distribuidos en diferentes sectores dando prioridad a las innovaciones y tecnología igual a la empresa privada, se ha pensado invitarle para que expongan concesionarios de vehículos, maquinaria para que no sea solo una feria de venta y de consumo, sino también para que sea una feria de exhibición. Adicionalmente se ha pensado que el patio de comidas no sea como el año anterior porque no presta las garantías necesarias para el consumo y para la venta de los alimentos, pero para esto igual hay muchas empresas privadas que están interesadas de participar en la feria que se les podría dar prioridad igual a FOOD TRUCKS para que ese patio de comidas tenga una connotación diferente, obviamente van a existir los juegos mecánicos y la diversión y los diversos juegos para los adultos y niños con las seguridades necesarias y el entretenimientos que ya comentó con los show artísticos en tres días variados. Se realizarán todos los convenios con la Empresa Eléctrica, EPM-EMAPA, EPM-GIDSA, Bomberos; la asociaciones de cuidadores de vehículos que estarían fuera y dentro del recinto para dar mayor seguridad obviamente van a tener también la ayuda de todas las empresas públicas y las direcciones de la Municipalidad para que ese proyecto salga de la mejor manera ese año igual con Tránsito, Policía Municipal, Obras Públicas, Talento Humano; y, Comunicación para promocionar la feria y sea conocida a nivel nacional porque es la segunda



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

## SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 032-2017

20

feria después de Loja en el recibimiento de gente, hasta el año anterior tuvieron la visita de más de 250.000 personas y se espera que este año se supere. Se ha hecho 3 propuestas porque el cambio de imagen tiene que ser una prioridad. Se ha presentado 3 propuestas a la Comisión de Servicios Públicos, una propuesta con una estructura que tiene solo techo, una carpa con 3 paredes y una carpa con 4 paredes, en la Comisión se analizó y se vio la factibilidad de comprar carpas que tenga 4 paredes la diferencia está en las dimensiones con un alto de 2.50 metros para que el expositor pueda exhibir mejor sus productos analizando el cuadro siempre se va seguir cobrando el valor de la especie que es la carta de pago que se emite con el sistema informático recaudado por tesorería, se analizó contratar de 16 a 20 guardias privados que estarían dentro del recinto USD 9.00, por higiene que corresponde a la recolección de los desechos sólidos por USD 2.00, servicio eléctrico que se manejaría USD 13,00 igual que los años anteriores por los 10 días de funcionamiento el tema de horas extras se puede eliminar para que se baje a USD 90.00 EMAPA USD 1.00 por el uso de agua potable adicional estarían abasteciendo la cisterna con el acompañamiento de los bomberos y el valor de las carpas la de 2x2 metros el alquiler sería de USD 62.00 y la de 3x3 metros de USD 86.00 tomando en cuenta como referencia a una proforma que se ha sacado de carpas y ese valor podría disminuir y en ese valor está incluido en IVA. Haciendo cuenta todos los rubros y quitando las horas extras porque aquí intervendría el personal de la Municipalidad en un número más o menos de 50 personas que estarían trabajando en diferentes horarios desde tempranas horas de la mañana y hasta altas horas de la noche y en una carpa de 2x2 metros se estaría cobrando más o menos USD 90 pero hay que tomar en cuenta que este año ya no se cobraría los USD 15.00 al artesano, USD 20.00 al mercaderista y los USD 30.00 al de alimentos solo están sumando los servicios básicos y ese valor del alquiler de las carpas hay que tomar en cuenta que cuando vienen los expositores, vienen sin carpas, ellos compran las tiras de madera y los plásticos que son de diferentes colores y diferentes formas invirtiendo más o menos USD 40,00 y USD 50.00 y es una pérdida para ellos porque lo van destruyendo y dejándolo como basura, en cambio esa inversión quedaría para la Ciudad porque se compraría carpas con una garantía de 5 años prácticamente ya se tendría una inversión directa para la Municipalidad y no necesariamente se las puede utilizar solo en las Ferias de Finados, sino se las puede utilizar en muchas ferias o instituciones o empresas privadas que quiera o necesite esas carpas se las entregará gratuitamente o de acuerdo a la disposición del señor Alcalde, lo importante es que es una inversión. Lo que se quiere en este año es que la feria tome una connotación diferente y sobre todo con la imagen que se pretende dar, poder recuperar al turista nacional y provincial que se ha perdido y atraerle con diferentes opciones.

La doctora Aracelly Pérez indica que tiene varias inquietudes y en el recorrido de obras visitaron esa explanada, en donde estuvo el señor contratista. Pregunta si en el tema del avance de obra porque el señor contratista ofreció para mediados de noviembre la entrega de la obra y si le gustaría ver el tema del alcantarillado, agua potable de todos los servicios básicos porque eso es importante es una explanada muy bonita con energía eléctrica pero es importante los otros servicios básicos y el tema de fluidez de las vías de las entradas y salidas a la Bolivariana y como está el tema de la obra de la calle 9 que hay conflicto en el tema social del sector que no se ha podido concluir.

Dirección, Edificio Centro: Calle Bolívar 5-23 y Castillo.  
Dirección, Edificio Matriz: Avenida Atahualpa entre Pallatanga y Río Cutuchi.  
Telfs.: (03)2 997800 • 2 997802 • 2 997803/ Ambato · Ecuador





REPÚBLICA DEL ECUADOR  
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

## SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 032-2017

21

El director de Obras Públicas manifiesta que efectivamente en consideración de que la construcción del Parque de las Flores está avanzando, ya se había anticipado hacer algunos trabajos muy importantes de parte de la Municipalidad. En esa explanada son 45.000 metros cuadrados que están hoy totalmente funcionales se han colocado la cantidad suficiente de postes de energía eléctrica e iluminación que está debidamente protegidos inclusive resguardando la posibilidad de que cuando sean utilizados como feria de autos vayan a chocarse o a impactarse contra esos postes ningún daño sufrirá. El día viernes de esa semana será energizada por la empresa eléctrica y estará sujeta inmediatamente a las pruebas convenientes lo que indica que efectivamente para el mes de noviembre estará absolutamente funcionando. El sistema de drenaje cubre todos los 45.000 metros cuadrados, tienen adicionalmente un colector para evitar que la acumulación de agua vaya a afectar la zona baja. Se ha visto la necesidad en la zona inferior se haga un terraplén adecuado en razón que va a salir cualquier cantidad de material de la terminal terrestre sur por lo tanto ese material lo van a depositar y se va hacer un relleno confinando un sitio de aproximadamente 25.000 metro cuadrados que serviría precisamente para poner los juegos es decir que la funcionalidad de ese sitio es maravillosamente diferente de lo que tenían un hacinamiento en el sitio del Colegio Bolívar. Cree que la ciudad va a mostrar un sitio predilecto para las ferias y felicita la gestión que está haciendo el Director de Servicios Públicos al tener ya planificado lo que sería el evento de Finados. En lo que tiene que ver con las calles periféricas aún hay 11 terrenos que tienen problemas de expropiación, sin embargo hay que acordarse de que hay 11 calles que se están construyendo que le dan el acceso preferencial para el recinto ferial más la calle que en ese momento está totalmente funcional es decir a menos 10 calles van a tener vinculación con el recinto ferial. Cuenta con todos los servicios de agua potable, alcantarillado, una batería sanitaria totalmente funcional inclusive con los baños para que puedan ducharse totalmente funcional en el caso de necesitar baterías sanitarias adicionales existen zonas de drenaje y cisternas adicionales para poder ubicar el equipamiento requeridos en el sitio cuando sea la Feria de Finados.

La doctora Aracelly Pérez agradece por la información. En el tema de los trabajos cuando hicieron el recorrido de obras escucharon que a mediados de noviembre van a entregar las obras y en buena hora que existe la fluidez de entradas y salidas a ese sector por un lado. Por otro lado entiende que se presenta el informe del 2014, 2015 y 2016 con ciertas utilidades que en verdad como Municipio se genera utilidades sino servicio a la comunidad y en base a ello entiende que esos valores entrará a las arcas Municipales también el tema de la explanada final no sabe si es factible una copia del plano porque es importante para poder adjuntar al documento. En todo caso en verdad se debe ajustar todas las cosas priorizando las más importantes para que se dé el desarrollo de la gran feria con éxito invitando no solamente a nivel nacional sino internacional y recuerda que esa feria es icono en Ambato.

La señora Irene López manifiesta que tuvo la oportunidad de visitar con la Comisión de Servicios Públicos el sitio donde se va a realizar la siguiente Feria de Finados y ahí ya se hicieron las observaciones. Quieren que la próxima Feria de Finadas sea un éxito eso es lo que ellos como Municipalidad quieren y la ciudadanía de Ambato y Tungurahua. Lo que si es necesario que se realice una difusión masiva en todos los medios locales y nacionales lo más pronto posible porque la gente no conocen ese espacio. Las vías de acceso todavía no están listas

Dirección, Edificio Centro: Calle Bolívar 5-23 y Castillo.  
Dirección, Edificio Matriz: Avenida Atahualpa entre Pallatanga y Río Cutuchi.  
Telfs.: (03)2 997800 • 2 997802 • 2 997803/ Ambato · Ecuador





REPÚBLICA DEL ECUADOR  
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

## SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 032-2017

22

están por terminarse los trabajos espera que para esos días estén a punto todas las vías de acceso pero si es necesario que a la ciudadanía se les informe de cuáles son las vías de acceso hasta ese sector. Se necesita también adecuar los montones de tierra que existen alrededor y con la ayuda del cuerpo de bomberos se pueda regar agua en todo ese sector con varios días de anticipación a la Feria. Le entregaron un proyecto de la Feria de Finados pero considera que esos valores deben estar en la Ordenanza de la Feria de Finados y ver si de alguna manera se le pueda reformar ya que fue aprobada en este año para que los valores reales estén dentro de la ordenanza. Consulta si hay la posibilidad de que se pueda subsidiar el 50% del valor de las carpas, sabe que el presupuesto que se tiene por parte de servicios públicos es muy limitado pero que posibilidad habrá de poder aplicar el subsidio con algún traspaso de partida considerando que las carpas van a quedar en beneficio de la Municipalidad y obviamente de la ciudadanía así que no solamente se va a utilizar en la Feria de Finados. Existen otras exposiciones otras ferias grandes dentro del Cantón y esas carpas se van a utilizar.

El Director de Servicios Públicos hace una referencia a que si se compran las carpas será con una garantía de 5 años pero en este momento no se tiene presupuesto en la Dirección de Servicios Públicos y con la Dirección Financiera se ha estado sacando rubros de otros sitios porque más o menos se necesitan USD 600.000,00 y hasta el momento se cuenta con USD 400.000,00 y por eso tendrían que ajustarse a la realidad para poder sacar la feria adelante. Solicita que la Directora Financiera de las explicaciones del tema presupuestario.

La Directora Financiera indica que el proyecto de la Feria de Finados ya se analizó previamente con el Director de Servicios Públicos y se analizó varios escenarios por el momento para la compra de las carpas únicamente tienen USD 409.000,00 que la semana anterior lo aprobaron mediante un traspaso entre las diferentes áreas y todavía les falta ubicar USD 200.000,00 más y se está en ese proceso para ver si se hace otra disminución de las diferentes direcciones. En lo referente a la posibilidad que solicita la señora Irene López para financiar deja en claro que toda la vida la Municipalidad ha financiado toda la Feria de Finados. En el informe que presenta el Director de Servicios Públicos en donde manifiesta que desde el año 2014, 2015 y 2016 hay una supuesta utilidad no es así en ese informe falta incluir todo lo que es horas extras que la Municipalidad asumen del personal de tesorería que va a recaudar, personal de Servicios Públicos y de la Dirección de Tránsito entonces se está hablando que la Municipalidad a subsidiado cerca del 80% de las Ferias de Finados. Se debe recordar que claramente lo dice el código de Finanzas Públicas y el COOTAD que si se subvencionan se debe buscar la cuenta alternativa que vaya a justificar el financiamiento que se está haciendo en el momento esta una propuesta indicando de que el valor de la carta se recuperaría en cinco años todavía no está decidido qué valor es porque tienen que ver el asunto de garantías lo cual no está definido ya que si se presta la carpa o la alquilan los señores deben devolver en completa funcionalidad sin ningún daño entonces no podría decir si se puede o no subvencionar pero la disposición del señor Alcalde fue de que se trate hacer el estudio a fin de no afectar la economía de las personas que vienen a la Feria de Finados y en eso se está trabajando. Esta es la primera revisión con el Concejo Municipal y se analizó en la Comisión de Planificación y Presupuesto y de ahí tendrían que ir afinando y ver cómo quedaría el asunto de los arrendamientos.



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

## SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 032-2017

23

El ingeniero Fernando Gavilanes indica que todavía están a tiempo para poder hacer una planificación óptima de la Feria de Finados y sobre todo hacer un análisis de las ferias pasadas y de los problemas que han sido recurrentes en los últimos años porque en la feria anterior se quejaban de varias cosas muchas las araban con razón y otras sin razón pero se debe tomar en cuenta cualquier observación con el objeto de mejorar la feria en ese año. Uno de los aspectos que ha sido recurrentes por ejemplo es la movilidad y el tránsito que se genera alrededor de la feria cree que se debe trabajar con la Dirección de Tránsito, Transporte y Movilidad con el objeto de que los operativos que se lleven a delante sean óptimos eso es fundamental tomando en cuenta que es un sitio nuevo hay vías que no están todavía habilitadas y por lo tanto se debe prever esa situación. Otro aspecto es la falta de seguridad y cree que es necesario también que se genere una reunión con la Policía Nacional para hacer una planificación que permita que no exista situaciones difíciles que han sido presentes en las ferias pasadas y la ciudadanía se quejan año tras año. El tema de la promoción y dentro de ese tema se debe considerar que se va hacer en un sitio nuevo muchas veces ni los propios ambateños y la ciudadanía conocen. Se debe generar una promoción que permita que tanto los medios locales y nacionales puedan difundir el sitio y los cambios que se le pretende dar a la Feria de Finados en el año 2017. También una de las cosas que la ciudadanía se quejan es el polvo que se genera con los vientos que corrían por el sector y obviamente si se ponen a ver el alrededor del recinto hay terrenos baldíos que tiene gran cantidad de polvo y eso también se debe prever con los bomberos para ver que se puede hacer para asentar la tierra y el polvo que esta alrededor de la feria. En definitiva como conclusión si cree que están a tiempo de que la feria sea un verdadero éxito hay que en función de las experiencias pasadas tratar de actuar mejor y cree que se hace necesario una reunión con la Policía Nacional, con la Dirección de Tránsito, Transporte y Movilidad con el objeto de anticipadamente poder prever esos inconvenientes que se generan y no tener problema, que la ciudadanía tanto de Ambato de Tungurahua y del País pueda de alguna manera disfrutar de la Feria de Finados.

El señor Rigoberto Guamantaqui hace una reflexión respecto al tema económico y a pesar de eso felicita ya que es una gran infraestructura y la articulación que se da con las diferentes direcciones y la Comisión de Planificación y Presupuesto que tienen el ánimo de colaborar para que esto sea un ejemplo de feria para todo el País, pero en el asunto económico tienen un cuadro en el que les detallan los gastos en el cual ya está reflejado una especie de subsidio al no cobra las horas extras y haciendo conciencia se les va a entregar una infraestructura completa para que lleguen pongan su mercadería y no tienen que estar acomodando nada por una inversión de USD 90,00 que para 10 días es USD 9.00 diarios. La Municipalidad da servicio no tiene afán de lucro y eso es lo que han hecho los directores y funcionarios apegarse a ese servicio que tienen la Municipalidad entonces si cree que han reflexionado ese aspecto si se dice que se va a entregar una carpa completa en la que a media noche cierran todo su negocio por USD 9.00 al día con esa infraestructura cree que están bien servidos los expositores. Otro tema que ojala se pueda dar y colocar una cámara en un poste con un video cámara porque apoyará a la seguridad. Cree que el éxito con la organización y la infraestructura se van a dar. En el tema de la comunicación apoya lo dicho anteriormente y ojala se pueda sectorizar en la ciudad y apoyar con una pantalla e ir haciendo conocer a la ciudadanía de que se va hacer este año la primera feria en el sector de INECEL.



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

## SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 032-2017

24

El señor Antonio Chachipanta indica que con esa información ya se va a declarar que la Feria de Finados se efectuará en ese lugar así lo entenderá porque ya no hay otro sitio ya no se tiene tiempo para buscar porque los medios de comunicación ayude informando que la feria de Finados 2017 se realizará en SHURCO muchos ciudadanos y los propios funcionarios no conocen el sitio por donde hay que entrar por donde salir por lo que es importante la difusión de inmediato. El tema de seguridad es importante porque el sitio es baldío no tiene mucha vecindad, no tiene muchas casas y el señor Director manifestó que el cerramiento no va a existir pero si va a existir una valla alquilada de los policías nacionales no cree que eso sea suficiente y como algunos señores concejales han solicitado posiblemente se pueda dialogar y conversar con el 911 para que coloque una cámara para que haya mayor seguridad porque se está invitando a los turista nacionales y extranjeras y la ciudad tiene que dar mayor garantía. Nos alegra porque se va a dar la carpa el servicio y todo lo demás entonces se está invirtiendo un recurso importante para la ciudad pero el tema de seguridad si va estar un poco compleja pero los señores funcionarios acudirán a las instancias pertinentes. La sugerencia del señor Rigoberto Guamantaquí cree es importante y esa promoción se pueda hacer en las diferentes pantallas que funciona mediante convenios para promocionarla.

El Director de Servicios Públicos manifiesta que ya se ha planteado y se ha tratado en las reuniones que se han mantenido en la Municipalidad porque siempre hay que recordar que se trabaja en equipo con las direcciones de acuerdo a sus competencias ya Transito sabe lo que tiene que hacer y va hacer un plano del sector para que la gente sepa cuáles son las vías de ingreso y salida igual se va a trabajar con Policía Nacional para que dote de vallas para poder cercar el sector y que den seguridad igual con Comunicación se va hacer la difusión necesaria tanto local como nacional, de igual manera con CONSECA se analizó colocar una cámara adicional para que esté articulada al 911 y se contara con la Policía Municipal y el personal necesario de la Dirección de Servicios Públicos para que pueda darse de mejor manera la feria. Igual en el tema del polvo no va existir dentro del recinto porque ya está colocada la gravilla en el sector de los juegos mecánicos y los de propiedad privada se van a reunir con el GAD de Picaihua y con las personas que han sido afectadas en una instancia por las expropiaciones por la creación del mismo recinto para darles la opción de que se conviertan en parqueaderos y que ellos también brinden las seguridades del caso al usuario que lleguen al recinto ferial.

*\*Siendo las 11H40 el ingeniero Fernando Gavilanes abandona la Sala de Sesiones.*

El ingeniero Robinson Loaiza quiere saber si dentro de la coordinación que está realizando existe un plan especial en el tema de servicio público de transporte que se va a brindar. Si hay acuerdos con los señores transportistas de las líneas de buses para brindar el servicio hasta altas horas de la noche ya que existen las líneas de buses que están articuladas a diferentes sectores de la ciudad lo cual ayudaría mucho para que tenga mayor concurrencia de la ciudadanía la feria.

*\*Siendo las 11H42 el doctor Nelson Guamanquispe reingresa a la Sala de Sesiones.*

El Director de Servicios Públicos indica que no está ningún servidor de Transito pero puede indicar que ellos están trabajando con el plan de operatividad del sector que tiene que ver con el ingreso y salida de vehículos para no caotizar el tránsito y sobre todo dar las facilidades a los



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

## SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 032-2017

25

usuarios para que lleguen en diferentes vehículos particulares, taxis o buses urbanos porque se tiene sufrientes vías para poder llegar al recinto todo eso se informará con tiempo y dará a conocer a la ciudadanía que es lo que deben hacer para que puedan llegar fácilmente al recinto.

*\*Siendo las 11H45 la señora Irene López, doctora Aracelly Pérez y el arquitecto Carlos Rivera abandonan la Sala de Sesiones.*

La señora Alcaldesa (s) indica que este es un informe inicial que se ha realizado tomando en cuenta que todavía no se están dando los valores finales es ideal que se reforme la ordenanza de la Feria de Finados para poder darle funcionalidad incluso desde el lugar donde se realiza, los horarios los días y tiene incluso fechas y tiene que ser reformada. Le parece ideal que se dé por conocido el informe y que administrativamente la Dirección de servicios Públicos en unidad con las demás direcciones acojan todas las recomendaciones que se han dado de parte de los señores concejales.

Los Miembros del Concejo Municipal emiten la siguiente resolución:

### **RC-437-2017**

*El Concejo Municipal de Ambato en sesión ordinaria del martes 22 de agosto de 2017, visto el contenido del oficio SC-CSP-2017-006, de la Comisión de Servicios Públicos, con el cual solicita se disponga al ingeniero Jonathan Álvarez, Director de Servicios Públicos, presente en la sesión del Concejo Municipal del martes 22 de agosto de 2017, el informe para la realización de la Feria de Finados 2017; y, en uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que estipulan: "a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones"; "d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares"; RESOLVIÓ Dar por conocido el oficio SC-CSP-2017-006, de la Comisión de Servicios Públicos al que se adjunta el informe "Proyecto Finados 2017", presentado por el ingeniero Jonathan Álvarez, Director de Servicios Públicos al seno del Concejo Municipal; y solicitar que administrativamente la Dirección de Servicios Públicos, así como otras Direcciones Departamentales pertinentes se acojan las recomendaciones realizadas por los diferentes señores Concejales.*

Se adopta la presente resolución con la presencia de los ocho señores Concejales, la presencia de la señora Alcaldesa (s), la ausencia de los concejales: ingeniero Fernando Gavilanes, ingeniera Salomé Marín (justificada), señora Irene López, doctora Aracelly Pérez y arquitecto Carlos Rivera.

8. Conocimiento sobre el contenido del oficio DF-17-0545 de la Dirección Financiera, con el cual remite el reporte de los traspasos presupuestarios debidamente autorizados, correspondientes al período del 4 al 10 de agosto de 2017, en cumplimiento con lo determinado en el artículo 258 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

## SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 032-2017

26

La señora Alcaldesa (s) pone en consideración de los miembros de Concejo Municipal el punto número 8, ex punto 2 y sin observaciones se da por conocido.

Los Miembros del Concejo Municipal emiten la siguiente resolución:

**RC-438-2017**

*Mediante oficio DF-17-0545 de la Dirección Financiera, con el cual remite el reporte de los traspasos presupuestarios debidamente autorizados, correspondientes al período del 4 al 10 de agosto de 2017, en cumplimiento a lo que determina el artículo 258 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.*

*Al respecto, el Concejo Municipal de Ambato en sesión ordinaria del martes 22 de agosto de 2017, en uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que estipula: "a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones" y "d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares"; en concordancia con lo previsto en los artículos 256 y 258 del mismo cuerpo legal que señalan: "Art. 256.- Traspasos.- El ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado, de oficio o previo informe de la persona responsable de la unidad financiera, o a pedido de este funcionario, podrá autorizar traspasos de créditos disponibles dentro de una misma área, programa o subprograma, siempre que en el programa, subprograma o partida de que se tomen los fondos hayan disponibilidades suficientes, sea porque los respectivos gastos no se efectuaren en todo o en parte debido a causas imprevistas o porque se demuestre con el respectivo informe que existe excedente de disponibilidades. Los traspasos de un área a otra deberán ser autorizados por el legislativo del gobierno autónomo descentralizado, a petición del ejecutivo local, previo informe de la persona responsable de la unidad financiera."; y, "Art. 258.- Informe al legislativo.- El ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado deberá informar al legislativo correspondiente, en la sesión más próxima, acerca de los traspasos que hubiere autorizado."; RESOLVIÓ dar por conocido el oficio DF-17-0545 de la Dirección Financiera, con el cual remite el reporte de los traspasos presupuestarios debidamente autorizados, correspondientes al período del 4 al 10 de agosto de 2017, en cumplimiento a lo que determina el artículo 258 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización*

Se adopta la presente resolución con la presencia de los ocho señores Concejales, la presencia de la señora Alcaldesa (s), la ausencia de los concejales: ingeniero Fernando Gavilanes, señora Irene López, doctora Aracelly Pérez y arquitecto Carlos Rivera y la ausencia justificada de la ingeniera Salomé Marín.

El ingeniero Robinson Loaiza manifiesta que dentro de uno de los puntos que se les remite adjunto a esa información, el punto número 4, al 10 de agosto del 2017, se hace referencia a tecnologías de la información, traspaso para recuperar información existente en los discos duros dañados en la Dirección de Comunicación, que es un valor significativo por USD 3.450.00 que se hace referencia obviamente debe existir los justificativos y espera que se tomen las

Dirección, Edificio Centro: Calle Bolívar 5-23 y Castillo.  
Dirección, Edificio Matriz: Avenida Atahualpa entre Pallatanga y Río Cutuchi.  
Telfs.: (03)2 997800 • 2 997802 • 2 997803/ Ambato · Ecuador



A



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

## SECRETARÍA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 032-2017

27

acciones definitivas porque hay algunas prioridades que dentro de los concejales ha generado una molestia, el no tener la posibilidad de contar con el equipo tecnológico necesario, la copiadora que es necesaria y que generan dificultades en desarrollo de las actividades de todas las áreas. Ojalá se pueda proveer una impresora a cada uno de los concejales y poder realizar el trabajo respectivo porque compartir el espacio con 13 concejales 3 o 4 secretarios para poder tener la documentación respectiva genera múltiples dificultades y solicita que se solucione ese particular.

La señora Alcaldesa (s) manifiesta que ese tema ya lo trataron con el Director de Informática, quien comentó que han cambiado la impresora y ese dio otra vez un problema. Le indicó la necesidad ya que todos los bienes del Concejo Municipal están a cargo de la Secretaría del Concejo Municipal para lo cual tiene que existir la necesidad y el documento desde la Secretaría del Concejo Municipal.

9. Conocimiento sobre el contenido del oficio AJ-17-2220, de la Procuraduría Síndica Municipal, mediante el cual emite informe con relación a la solicitud FW 30116, presentada por la señorita Esthela del Rosario Vargas Quispe quien solicita la autorización para poder realizar la escritura pública de transferencia de dominio de un nicho grande signado con el N° 1278 serie "Q", ubicado en el Cementerio Municipal "La Merced".

*\*Siendo las 11H49 la doctora Aracelly Pérez y el ingeniero Fernando Gavilanes reingresan a la Sala de Sesiones.*

La señora Alcaldesa (s) pone en consideración del Concejo Municipal para su conocimiento.

*\*Siendo las 11H51 el doctor Nelson Guamanquispe abandona la Sala de Sesiones.*

La doctora Aracelly Pérez manifiesta que es netamente administrativo, entiende que hay un proyecto de ordenanza que justamente ya determina y ya lo saben para que esos casos sean manejados como tiene que ser de manera administrativa.

*\*Siendo las 11H51 la señora Irene López reingresa a la Sala de Sesiones.*

La señora Alcaldesa (s) indica que cumpliendo la ordenanza se da por conocido.

*\*Siendo las 11H52 el abogado Antonio Chachipanta abandona la Sala de Sesiones.*

Los Miembros del Concejo Municipal emiten la siguiente resolución:

**RC-439-2017**

*Me refiero a su solicitud FW 30116, con la cual requiere la autorización para poder realizar la escritura de transferencia de un nicho grande signado con el N° 1278 serie "Q", ubicado en el Cementerio Municipal "La Merced".*

*Al respecto, el Concejo Municipal de Ambato en sesión ordinaria del martes 22 de agosto de 2017, visto el contenido del oficio AJ-17-2220, de la Procuraduría Síndica Municipal, mediante el cual pone en conocimiento del Concejo Municipal la posterior enajenación y traspaso de dominio de un nicho grande de propiedad de la señora Esthela del Rosario Vargas Quispe, signado con el N° 1278 serie "Q", ubicado en el Cementerio Municipal "La Merced"; y, en uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a), d) y t) del Código Orgánico de*



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

## SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 032-2017

28

*Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que estipula: "a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones"; "d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares"; y, "t) Conocer y resolver asuntos que le sean sometidos a su conocimiento por parte del alcalde o alcaldesa"; en concordancia con lo estipulado en el artículo 36 de la "Ordenanza del Cementerio Municipal" que señala: "El propietario de un lote de terreno o de un mausoleo tiene derecho para venderlo libremente, pero está obligado a poner el traspaso en conocimiento del Concejo, para que éste ordene al Procurador que tome razón de lo efectuado anotándolo en el libro respectivo, sino se contraviniere y entendiéndose que solo a virtud de esta anotación quedará perfeccionado el traspaso.", RESOLVIÓ: dar por conocido el oficio AJ-17-2220, de la Procuraduría Síndica Municipal, mediante el cual pone en conocimiento del Concejo Municipal la posterior enajenación y traspaso de dominio de un nicho grande de propiedad de la señora Esthela del Rosario Vargas Quispe, signado con el N° 1278 serie "Q", ubicado en el Cementerio Municipal "La Merced"*

Se adopta la presente resolución con la presencia de los nueve señores Concejales, la presencia de la señora Alcaldesa (s), la ausencia de los concejales: abogado Antonio Chachipanta, doctor Nelson Guamanquispe y el arquitecto Carlos Rivera y la ausencia justificada de la ingeniera Salomé Marín.

10. Conocimiento y resolución sobre el contenido del oficio AJ-17-2455 de la Procuraduría Síndica Municipal, con el cual emite criterio jurídico respecto a la solicitud FW 19718, presentada por la señora María del Carmen Acosta Acosta, quien requiere se levante la prohibición de enajenar del lote de terreno de la superficie de medio solar más o menos llamado Huachi La Joya, ubicado en la parroquia Huachi Chico, resuelto mediante Resolución de Concejo 616, dada en sesión de fecha 25 de septiembre de 2007.

La doctora Aracelly Pérez solicita que se les explique, ya que dice que en el 2007 se da el tema de la Resolución del Concejo en donde se da para la apertura de la calle y ha pasado 10 años con prohibición de enajenar; solicita a la parte pertinente se busque una salida para que la ciudadanía pueda realizar sus trámites y no esperen tanto tiempo en el limbo para tener sus cosas en orden.

*\*Siendo las 11H55 el abogado Antonio Chachipanta reingresa a la Sala de Sesiones.*

El Procurador Síndico manifiesta que en la actualidad junto con Prosecretaría todos los procesos que se están llevando a cabo de expropiaciones, ya se deja levantado como tal la prohibición, pero esos son procesos que habían quedado atrás y se van cumpliendo como tal y se van levantando las prohibiciones. En la actualidad todo se va saneando y todo se va levantando, pero lógicamente algunos van quedando conforme y a solicitud de parte se vienen cumpliendo, pero eso lo recibió así, sin embargo en esta administración se van levantando lo que se hizo, se declaró, se tomó posesión y se va levantando como tal.

El Prosecretario indica que el problema general se daba antes del 2010 cuando estaba vigente la Ley de Régimen Municipal, ya que el Concejo realizaba las declaratorias de utilidad pública y



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

## SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 032-2017

29

las envía al Registro de la Propiedad y se daba un grave error, primero en el momento del pago nunca se levantaba la prohibición y segundo, si una persona era expropiada de un terreno en cualquier parte y tenía más de una propiedad el Registro de la Propiedad ponía la prohibición en todas las propiedades de la persona, entonces más allá de que el Municipio pudo haber levantado la prohibición específica de ese terreno, todavía le quedaba para los otros terrenos y eso es un error que se venía manejando en el Registro de la Propiedad que actualmente ya no se da. Ahora como se puede observar en las declaratorias de utilidad pública, en la parte final se especifica el título sobre la cual se pone la prohibición de enajenar para que no se generalice a las demás personas.

La señora Alcaldesa (s) pone en consideración del Concejo Municipal y sin observaciones se aprueba el levantamiento de la prohibición de enajenar.

Los Miembros del Concejo Municipal emiten la siguiente resolución:

### **RC-440-2017**

El Concejo Municipal de Ambato en sesión ordinaria del martes 22 de agosto de 2017, acogiendo el contenido del oficio AJ-17-2455 de la Procuraduría Síndica Municipal, con el cual emite criterio jurídico respecto a la solicitud FW 19718, presentada por la señora María del Carmen Acosta Acosta, quien requiere se levante la prohibición de enajenar del lote de terreno de la superficie de medio solar más o menos llamado Huachi La Joya, ubicado en la parroquia Huachi Chico, resuelto mediante Resolución de Concejo 616, dada en sesión de fecha 25 de septiembre de 2007; en uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que estipulan: "a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones"; "d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares"; y, considerando:

- Que, el primer inciso del artículo 323 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización establece: "Aprobación de otros actos normativos.- El órgano normativo del respectivo gobierno autónomo descentralizado podrá expedir además, acuerdos y resoluciones sobre temas que tengan carácter especial o específico, los que serán aprobados por el órgano legislativo del gobierno autónomo, por simple mayoría, en un solo debate y serán notificados a los interesados, sin perjuicio de disponer su publicación en cualquiera de los medios determinados en el artículo precedente, de existir mérito para ello";
- Que, el artículo 8 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos determina: "Rectificabilidad.- Los datos registrales del sistema son susceptibles de actualización, rectificación o supresión en los casos y con los requisitos que la ley señale."
- Que, mediante escritura pública, de fecha 28 de noviembre de 1972, celebrada ante el Sr. Jorge Ruiz Albán, Notario Público de este cantón Ambato, se desprende que la señora María del Carmen Acosta Acosta, es dueña de un lote de terreno de la extensión de medio solar más o menos, llamado Huachi La Joya, ubicado en la jurisdicción de la parroquia Huachi Chico, inscrita en el Registro de la Propiedad bajo el número doscientos treinta y



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

## SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 032-2017

30

ocho (238), el 23 de enero de 1981;

- Que, mediante Resolución de Concejo 616, tomada en sesión ordinaria de fecha 25 de septiembre de 2007, se resolvió declarar de utilidad pública con el carácter de ocupación inmediata y de interés social, la propiedad de la señorita María del Carmen Acosta Acosta, ubicada en la calle Carlos Amable Ortiz, sector La Joya, por motivos de la ampliación de las vías y con el fin de cumplir con el trazado vial vigente;
- Que, del Certificado de Gravamen, de ficha registral 52643, Proforma 283167, de fecha 31 de marzo de 2017, se desprende que un lote de terreno de la superficie de medio solar más o menos llamado Huachi La Joya, ubicado en la parroquia Huachi Chico, inscrita en el Registro de la Propiedad bajo el número doscientos treinta y ocho (238), el 23 de enero de 1981, se encuentra con la prohibición bajo el número de inscripción 1903, del Tomo 4, del repertorio 8229, el 25 de octubre de 2007, con folio inicial 11381 y folio final 1381V;
- Que, mediante oficio DP-UPUyV-17-561, de fecha 14 de junio de 2017, suscrito por la Arq. Sandy Mera, Jefa de Planificación Urbana y Vial y el Arq. Carlos Vayas, Director de Planificación (e), informan que técnicamente si es procedente levantar la prohibición porque el lote si se encuentra en línea de fábrica;
- Que, con oficio OPM-FIS-17-3185, de fecha 2 de agosto de 2017, suscrito por los ingenieros Francisco Mantilla, Director de Obras Públicas; Ramiro Fiallos, Jefe de Fiscalización; y, Galo Espinoza Apráez, Fiscalizador, informan que "Técnicamente no existe ningún impedimento, ya que el lote se encuentra en línea de fábrica por lo que es procedente levantar la prohibición"
- Que, mediante oficio AJ-17-2455 la Procuraduría Síndica Municipal emite el siguiente criterio jurídico: "Toda vez que han existido informes técnicos favorables detallados anteriormente en los numerales 4-5 y amparados en la normativa legal, ésta Procuraduría Síndica emite el presente criterio jurídico indicando que es procedente levantar la prohibición de enajenar solicitada por la Sra. María del Carmen Acosta Acosta, que pesa sobre un lote de terreno de la superficie de medio solar más o menos llamado Huachi La Joya, ubicado en la parroquia Huachi Chico, inscrita en el Registro de la Propiedad bajo el número doscientos treinta y ocho (238), el 23 de enero de 1981, que se encuentra con la prohibición bajo el número de inscripción 1903, del Tomo 4, del repertorio 8229, el 25 de octubre de 2007, con folio inicial 11381 y folio final 1381V. Por lo enunciado solicitamos, dado que fue el Concejo Municipal el ente que impuso tal prohibición, usted señor Alcalde, se digne llevar a conocimiento de dicho organismo legislativo y resuelva el levantamiento de la prohibición de enajenar de la propiedad antes mencionada, según lo prescrito en el Art. 323 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización"

### RESOLVIÓ

Levantar la prohibición de enajenar solicitada por la señora María del Carmen Acosta Acosta, que pesa sobre un lote de terreno de la superficie de medio solar más o menos llamado Huachi La Joya, ubicado en la parroquia Huachi Chico, inscrita en el Registro de la Propiedad bajo el número doscientos treinta y ocho (238), el 23 de enero de 1981, que se encuentra con la prohibición bajo el número de inscripción 1903, del Tomo 4, del repertorio 8229, el 25 de octubre de 2007, con folio inicial 11381 y folio final 1381V

Dirección, Edificio Centro: Calle Bolívar 5-23 y Castillo.  
Dirección, Edificio Matriz: Avenida Atahualpa entre Pallatanga y Río Cutuchi.  
Telfs.: (03)2 997800 • 2 997802 • 2 997803/ Ambato · Ecuador





REPÚBLICA DEL ECUADOR  
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

## SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 032-2017

31

Se adopta la presente resolución con el voto de los diez señores Concejales, el voto de la señora Alcaldesa (s), la ausencia de los concejales: doctor Nelson Guamanquispe, y el arquitecto Carlos Rivera y la ausencia justificada de la ingeniera Salomé Marín.

11. Conocimiento y resolución sobre el contenido del oficio AJ-17-2499 de la Procuraduría Síndica Municipal, con el cual emite criterio jurídico respecto a la solicitud FW 11180, presentada por los señores Willan Washington Galarza Caiza y Daira Janneth Cuzco Veloz, quienes requieren la adjudicación a través de remate de la faja de terreno de propiedad municipal colindante a su propiedad ubicada en la avenida Luis Aníbal Granja, de la parroquia Celiano Monge.

La señora Alcaldesa (s) pone en consideración del Concejo Municipal, e indica que la observación que había, es que en todo el informe y en el punto del Orden del Día desde la solicitud se toma en cuenta diversidad en el nombre ya que está Willian con "n" y con "m" y revisando la solicitud es con "n" y debe mantener como está en el Orden del Día para evitar rectificaciones posteriores.

La señora Secretaria del Concejo Municipal manifiesta que según la cédula que se encuentra en el expediente consta con Willan con "n".

La señora Alcaldesa (s) indica que se tome en cuenta con "n" para la resolución para evitar rectificaciones posteriores y en la cédula está con "n". Pone en consideración del Concejo Municipal, es el único frentista a esa franja de terreno; sin observaciones se aprueba.

*\*Siendo las 12H01 el ingeniero Fernando Gavilanes abandona la Sala de Sesiones.*

*\*Siendo las 12H01 el doctor Nelson Guamanquispe reingresa a la Sala de Sesiones.*

Los Miembros del Concejo Municipal emiten la siguiente resolución:

**RC-441-2017**

*Mediante solicitud FW 11180 los señores Willan Washington Galarza Caiza y Daira Janneth Cuzco Veloz, requieren la adjudicación a través de remate de la faja de terreno de propiedad municipal colindante a su propiedad ubicada en la avenida Luis Aníbal Granja, de la parroquia Celiano Monge.*

*Al respecto, el Concejo Municipal de Ambato en sesión ordinaria del martes 22 de agosto de 2017, acogiendo el contenido del oficio AJ-17-2499 de la Procuraduría Síndica Municipal, en uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, literales a) y d) que manifiestan respectivamente: "a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones"; "d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares"; y considerando:*

- Que, la Constitución de la República del Ecuador en los artículos 30, 31 y 376 en sus partes pertinentes establecen que las personas tienen derecho a un hábitat seguro y saludable; a*



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

## SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 032-2017

32

*una vivienda adecuada y digna; al disfrute pleno de la ciudad y los espacios públicos; y al acceso universal a la vivienda; garantizando así a los interesados el acceso a la vía pública;*

- *Que, el artículo 4, literal f) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización manifiesta: "Fines de los gobiernos autónomos descentralizados.- Dentro de sus respectivas circunscripciones territoriales son fines de los gobiernos autónomos descentralizados: ... f) La obtención de un hábitat seguro y saludable para los ciudadanos y la garantía de su derecho a la vivienda en el ámbito de sus respectivas competencias";*
- *Que, el literal b) del artículo 55 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, determina que entre las competencias exclusivas del gobierno autónomo descentralizado municipal está la de: "Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón.";*
- *Que, el artículo 419 del mismo Cuerpo Legal señala: "Bienes de dominio privado.- Constituyen bienes de dominio privado los que no están destinados a la prestación directa de un servicio público....Constituyen bienes del dominio privado: a) Los inmuebles que no forman parte del dominio público;...";*
- *Que, el artículo 423 ibídem, prescribe: "Cambio de categoría de bienes.- Los bienes de cualquiera de las categorías establecidas en este Código pueden pasar a otra de las mismas, previa resolución del órgano de legislación del gobierno autónomo descentralizado con el voto favorable de las dos terceras partes de sus miembros.- Los bienes de dominio público de uso público podrán pasar a la categoría de adscrito al servicio público, y solo excepcionalmente a la categoría de bienes de dominio privado, salvo las quebradas con sus taludes y franjas de protección, los esteros y los ríos con sus lechos y sus zonas de remanso y protección; parques, canchas, zonas de reserva e instalaciones que se encuentren al servicio directo de la comunidad";*
- *Que, el artículo 34 de la Ley Orgánica Reformatoria al Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, que reforma el artículo 436 del COOTAD establece: "Autorización de transferencia.- Los consejos, concejos o juntas, podrán acordar y autorizar la venta, donación, hipoteca y permuta de los bienes inmuebles públicos de uso privado, o la venta, donación, trueque y prenda de los bienes muebles, con el voto de los dos tercios de los integrantes. Para la autorización no se podrá contemplar un valor inferior al de la propiedad, de acuerdo con el registro o catastro municipal actualizado. La donación únicamente procederá entre instituciones del sector público";*
- *Que, el artículo 437 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, establece: "Casos en los que procede la venta.- La venta de los bienes de dominio privado se acordará en estos casos: a) Si no reportan provecho alguno a las finanzas de los gobiernos autónomos descentralizados o si el provecho es inferior al que podría obtenerse con otro destino...; b) Si con el precio de la venta del bien puede obtenerse inmediatamente otro semejante, capaz de ser aplicado a objetos más convenientes para ejecutar o desarrollar proyectos de interés de la comunidad";*
- *Que, el artículo 442 ibídem establece los requisitos para la venta de bienes muebles.- Para la venta de bienes muebles se exigirá: "a) Que la unidad responsable certifique que el bien no es necesario a la administración que ha dejado de ser útil o que es más conveniente su enajenación"; y, "b) Que se haya cumplido los demás requisitos legales.";*

*MR*

Dirección, Edificio Centro: Calle Bolívar 5-23 y Castillo.  
Dirección, Edificio Matriz: Avenida Atahualpa entre Pallatanga y Río Cutuchi.  
Telfs.: (03)2 997800 • 2 997802 • 2 997803/ Ambato · Ecuador





REPÚBLICA DEL ECUADOR  
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

## SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 032-2017

33

- *Que, el inciso tercero del artículo 470 del mismo cuerpo legal citado señala que: "...Se entenderá por restructuración de lotes un nuevo trazado de parcelaciones defectuosas, que podrá imponerse obligatoriamente con alguno de estos fines: a) Regularizar la configuración de los lotes; y, b).- Distribuir equitativamente entre los propietarios los beneficios y cargas de la ordenación urbana."*
- *Que, el artículo 42 de la Ley Orgánica Reformatoria al Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, cuyo texto sustituye al Art. 481 del COOTAD señala "Lotes, fajas o excedentes.- Para efectos de su enajenación, los terrenos de propiedad de los gobiernos autónomos descentralizados municipales o metropolitanos se consideran como lotes, fajas o excedentes provenientes de errores de medición. (...) Por fajas municipales o metropolitanas se entienden aquellas porciones de terreno que por sus reducidas dimensiones o por ser provenientes de rellenos no pueden soportar una construcción independiente de las construcciones de los inmuebles vecinos, ni es conveniente, de acuerdo con las ordenanzas municipales, mantenerlas como espacios verdes o comunitarios ..."*
- *Que, el artículo 482 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización determina: "Adjudicación forzosa.- Cuando una faja de terreno de propiedad de un gobierno metropolitano o municipal hubiere salido a la venta mediante el procedimiento de pública subasta y no se hubieren presentado como oferentes algunos de los propietarios colindantes, el gobierno metropolitano o municipal procederá a expedir el respectivo título de crédito por un valor igual al de la base de la subasta, a cargo del propietario colindante que, a su juicio, sea el más llamado para adquirirla, valor que se cubrirá por la vía coactiva, si se estimare necesario y sin que dicho propietario pueda rehusar el pago alegando que no le interesa adquirir la mencionada faja. Para tal pago la municipalidad podrá otorgar plazos de hasta cinco años..."; y, reformado por el artículo 44 de la Ley Orgánica Reformatoria al Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, que incorpora el siguiente texto "Si únicamente existe un colindante la adjudicación forzosa será directa";*
- *Que, el artículo 113 de la Reforma y Codificación de la Ordenanza General del Plan de Ordenamiento Territorial de Ambato señala: "El fraccionamiento territorial realizado mediante proyectos de lotización, de restructuración parcelaria, o de urbanización, la integración de parcelas, la construcción de nuevas edificaciones, la ampliación, modificación, reparación, derrocamiento o reconstrucción de edificaciones existentes, cerramientos, requiere de aprobación y autorización municipal a través del Departamento de Planificación, para lo cual se debe cumplir con las Normas de Arquitectura y Urbanismo, disposiciones contenidas en esta ordenanza, en el código de la construcción y en el Plan de Ordenamiento Territorial de Ambato."*
- *Que, el artículo 5 de la "Ordenanza para regular la enajenación de fajas municipales" determina: "Del Proceso.- El Balcón de Servicios será el que direcciona la solicitud del peticionario o peticionarios a la Procuraduría Síndica Municipal, la que emitirá el criterio jurídico respectivo basado en los informes técnicos presentados por los siguientes departamentos: ... Procuraduría Síndica con toda la documentación de los diferentes departamentos administrativos mencionados anteriormente, será la encargada de remitir*



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

## SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 032-2017

34

*el informe y el expediente a conocimiento del señor Alcalde, para que a su vez sea quien remita al Concejo Municipal con el fin de que se conozca y resuelva la autorización del cambio de categoría de bien de dominio público a bien de dominio privado, y se proceda con el trámite correspondiente..."*

- *Que, el artículo 6 del mismo cuerpo legal indica: "De los informes Técnicos.- Para los procesos de enajenación de fajas municipales, los informes técnicos deberán considerar lo siguiente: ...b) En los informes técnicos sobre los procesos de enajenación de fajas municipales se considerarán colindantes a los predios que con la adjudicación de dichas fajas conformen lotes regulares, áreas útiles, construibles de ser el caso, según la normativa del sector y no generen impedimento de acceder a la vía pública de otros lotes..."*
- *Que, mediante solicitud FW 1180 del 21 de marzo de 2017, constante en el formulario N° 0338605 los señores Willan Washington Galarza Caiza y Daira Janneth Cuzco Veloz, solicitan la adjudicación a través del remate la faja de terreno de propiedad municipal colindante a su propiedad, ubicada frente a la avenida Luis Aníbal Granja, de un área de 156,03 m<sup>2</sup>, conforme lo señalado por la Dirección de Catastros y Avalúos, con oficio DCA-VC-17-0295 de fecha 3 de marzo de 2017, a fin de tener acceso directo hacia la avenida Luis Aníbal Granja;*
- *Que, la Prosecretaría mediante oficio SEA-PRO-17-573 del 25 de abril del 2017, informa lo que por ser pertinente se detalla. "1. El señor William Washington Galarza Caiza y Daira Janneth Cuzco Veloz, justifican su propiedad mediante una escritura pública de Compra Venta, celebrada en la Notaría Quinta el 3 de enero de 2014, predio que tiene un área de 346.00 m<sup>2</sup>.- 2. De acuerdo a la inspección física realizada en campo, el predio tiene un área medida de 373.42 m<sup>2</sup> de lo cual se determina que existe un excedente de 27.42 m<sup>2</sup>, lo que corresponde al 7.34%, porcentaje que se encuentra dentro del margen de error admisible (10%), según lo prescrito en el Art. 4 de la Ordenanza que determina el régimen administrativo de regularización de excedentes o diferencias de área de terreno provenientes de errores de medición en el cantón Ambato.- 3. El área municipal según la Ordenanza para regular la enajenación de Fajas Municipales en su Art. 6 posee un solo colindante, que es al Este con la propiedad del señor William Washington Galarza Caiza y Daira Janneth Cuzco Veloz en 17.09m.- 4. El área de terreno a adjudicarse es propiedad municipal producto de la apertura de la Avenida Luis Aníbal Granja.- 5. El informe de no oposición al Plan de Ordenamiento Territorial debe ser solicitado a la Dirección de Planificación.- 6. Se adjunta planimetría con los respectivos datos."*
- *Que, de la planimetría elaborada por el Departamento de Planificación, Unidad de Planificación Urbana y Vial se desprende que el área municipal tiene una superficie de 156.02 m<sup>2</sup>, dentro de los siguientes linderos generales: NORTE: Segundo Llambo; SUR: María Gavilanes; ESTE: Av. Luis Aníbal Granja; y, OESTE: Calle Rafael Carpio; así como también sus linderos específicos: NORTE: Segundo Llambo; SUR: María Gavilanes; ESTE: Av. Luis Aníbal Granja; y, OESTE: Willam Galarza;*
- *Que, la Dirección de Catastros y Avalúos mediante oficio DCA-VC-17-0680 del 15 de mayo del 2017, indica el valor del área municipal de 156.03m<sup>2</sup>, es de 3,569.97 USD;*

*fe*

Dirección, Edificio Centro: Calle Bolívar 5-23 y Castillo.  
Dirección, Edificio Matriz: Avenida Atahualpa entre Pallatanga y Río Cutuchi.  
Telfs.: (03)2 997800 • 2 997802 • 2 997803/ Ambato · Ecuador





REPÚBLICA DEL ECUADOR  
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

## SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 032-2017

35

- Que, con oficio OPM-GP-17-2296 del 05 de junio del 2017, la Dirección de Obras Públicas informa en relación a la adjudicación del área municipal: "...al ser un área sobrante por la ejecución de la obra "PAVIMENTACIÓN DE LA AV. LUIS ANÍBAL GRANJA", este Departamento no tiene programado ejecutar ninguna obra civil en este predio este predio...;
- Que, con oficio Dirección Administrativa Administración y Control de Bienes con oficio DAD-ACB-17-0342 FW. 11180 del 19 de junio de 2017, informa: "...realizada la constatación física del terreno por el personal de la Unidad de Administración y Control de Bienes, según la ubicación señalada se realiza el informe de productividad, dejando en constancia que al momento este bien inmueble no presta ninguna utilidad al Municipio, argumentando que existe el informe técnico del Departamento de Obras Públicas donde se indica que no se encuentra planificada ninguna obra en la faja municipal";
- Que, la Procuraduría Síndica Municipal mediante oficio AJ-17-2499, del 16 de agosto de 2017, emite el siguiente criterio jurídico: "Conforme se desprende del oficio SEA-PRO-17-573 del 25 de abril del 2017, la Dirección de Prosecretaría, en su parte pertinente indica que el área municipal de conformidad con el Art. 6 de la Ordenanza para Regular la enajenación de Fajas Municipales, posee 1 colindante técnicamente apto: que es al Este con la propiedad de los señores Willan Washington Galarza Caiza y Daira Janneth Cuzco Veloz en 17.09m, quienes por razones técnicas serían los únicos beneficiarios dado que el área municipal es colindante con el predio de los peticionarios y, se daría regularidad al lote, por la normativa del sector el área municipal únicamente sería útil al formar un solo cuerpo con el área de los peticionarios; por lo que en cumplimiento a la disposición indicada en el artículo 482 del COOTAD se concluye que la adjudicación directa, debería realizarse a favor de los señores consortes Willan Washington Galarza Caiza y Daira Janneth Cuzco Veloz, por ser los únicos colindantes aptos para esta adjudicación, permitiendo así dar regularidad a la configuración de su inmueble conforme lo prescrito en el Art. 470 literal a.) del COOTAD, es decir el lote de los peticionarios adquiriría frente y acceso a la Av. Luis Aníbal Granja, con lo cual se hará prevalecer sus Derechos Constitucionales plenamente reconocidos en los Arts. 30, 31 de la Constitución en concordancia con el Art. 37 numeral 7 ejusdem; además que en dicha propiedad los peticionarios podrían presentar un proyecto de construcción que se ajuste a la normativa del sector, conforme se exige en el artículo 113 de la Reforma y Codificación de la Ordenanza General del Plan de Ordenamiento Territorial de Ambato.- En consecuencia y al amparo de los preceptos legales enunciados, ponemos en su conocimiento el expediente de adjudicación directa, de la faja de terreno municipal ubicada en la Av. Luis Aníbal Granja, de la parroquia Celiano Monge, con un área de 156.03 m<sup>2</sup>, para que de conformidad con el Art. 423 del COOTAD, se ponga en conocimiento de seno del Concejo Municipal para su deliberación y se proceda a autorizar lo que se detalla en líneas continuas: El Cambio de Categoría de bien de dominio público a bien de dominio privado de la faja de terreno Municipal detallada en líneas precedentes, ubicada en la Av. Luis Aníbal Granja, de la parroquia Celiano Monge, del cantón Ambato, provincia de Tungurahua.- La adjudicación directa a favor de los consortes señores Willan Washington Galarza Caiza y Daira Janneth Cuzco Veloz, por ser los únicos colindantes aptos, dando regularidad a la forma del terreno, disponiéndose a las direcciones respectivas procedan con la adjudicación directa,

Dirección, Edificio Centro: Calle Bolívar 5-23 y Castillo.  
Dirección, Edificio Matriz: Avenida Atahualpa entre Pallatanga y Río Cutuchi.  
Telfs.: (03)2 997800 • 2 997802 • 2 997803/ Ambato · Ecuador





REPÚBLICA DEL ECUADOR  
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

## SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 032-2017

36

*así como a expedir el respectivo título de pago a nombre de los señores Willan Washington Galarza Caiza y Daira Janneth Cuzco Veloz conforme lo determinado por el avalúo de la Dirección de Catastros y Avalúos constante en el oficio DCA-VC-17-0680...";*

### RESUELVE

*Acoger el criterio jurídico emitido por la Procuraduría Síndica Municipal, constante en el oficio AJ-17-2499, del 16 de agosto de 2017; y, autorizar:*

- 1. El Cambio de Categoría de bien de dominio público a bien de dominio privado de la faja de terreno Municipal detallada en líneas precedentes, ubicada en la Av. Luis Aníbal Granja, de la parroquia Celiano Monge, del cantón Ambato, provincia de Tungurahua.-*
- 2. La adjudicación directa a favor de los consortes: señores Willan Washington Galarza Caiza y Daira Janneth Cuzco Veloz, por ser los únicos colindantes aptos, dando regularidad a la forma del terreno, disponiéndose a las direcciones respectivas procedan con la adjudicación directa, así como a expedir el respectivo título de pago a nombre de los señores Willan Washington Galarza Caiza y Daira Janneth Cuzco Veloz conforme lo determinado por el avalúo de la Dirección de Catastros y Avalúos constante en el oficio DCA-VC-17-0680*

Se adopta la presente resolución con el voto de los diez señores Concejales, el voto de la señora Alcaldesa (s), la ausencia de los concejales: ingeniero Fernando Gavilanes y el arquitecto Carlos Rivera y la ausencia justificada de la ingeniera Salomé Marín.

- 12. Conocimiento y resolución sobre el contenido del oficio SCM-17-209, de la Secretaría del Concejo Municipal, con el cual requiere se resuelva reformar la Resolución de Concejo RC-333-2017, adoptada en sesión ordinaria del martes 27 de junio de 2017.*

La señora Alcaldesa (s) pone en consideración del Concejo Municipal la petición del cambio del mes que en la resolución del Concejo se ha considerado como abril y lo correcto es junio; sin observaciones se autoriza.

Los Miembros del Concejo Municipal emiten la siguiente resolución:

### RC-442-2017

*Mediante oficio SCM-17-209, la Secretaría del Concejo Municipal, requiere se reforme la Resolución de Concejo RC-333-2017, adoptada en sesión ordinaria del martes 27 de junio de 2017.*

*Al respecto, el Concejo Municipal de Ambato en sesión ordinaria de martes 22 de agosto de 2017, en uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a), d) y s) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que estipula: "a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones"; "d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares"; y, CONSIDERANDO:*

- Que, mediante Resolución de Concejo RC-333-2017, adoptada en sesión ordinaria del martes 27 de junio de 2017, se resolvió en su parte pertinente: "1. Conceder licencia con cargo a vacaciones a la licenciada María Fernanda Naranjo, Concejala de Ambato, los días martes 27 y miércoles 28 de abril de 2017, aplicables al período 2016-2017..." y,*

Dirección, Edificio Centro: Calle Bolívar 5-23 y Castillo.  
Dirección, Edificio Matriz: Avenida Atahualpa entre Pallatanga y Río Cutuchi.  
Telfs.: (03)2 997800 • 2 997802 • 2 997803/ Ambato · Ecuador





REPÚBLICA DEL ECUADOR  
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

## SECRETARÍA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 032-2017

37

- *Que, mediante oficio SCM-17-209, la Secretaría del Concejo Municipal, solicita reformar la Resolución de Concejo RC-333-2017, adoptada en sesión ordinaria del martes 27 de junio de 2017, ya que por un error involuntario de digitación, en la parte resolutive consta: "Conceder licencia con cargo a vacaciones a la licenciada María Fernanda Naranjo, Concejala de Ambato, los días martes 27 y miércoles 28 de abril de 2017..."; siendo lo correcto: "...martes 27 y miércoles 28 de junio de 2017..."; como consta en la parte considerativa de la señalada resolución, quedando vigente además el resto del contenido de su contenido"*

### RESOLVIÓ:

*Reformar la Resolución de Concejo RC-333-2017, adoptada en sesión ordinaria del martes 27 de junio de 2017, en su numeral 1 que deberá decir: "Conceder licencia con cargo a vacaciones a la licenciada María Fernanda Naranjo, Concejala de Ambato, los días martes 27 y miércoles 28 de junio de 2017, aplicables al período 2016-2017." como consta en la parte considerativa de la señalada Resolución, quedando vigente además el resto de su contenido.*

Se adopta la presente resolución con el voto de los diez señores Concejales, el voto de la señora Alcaldesa (s), la ausencia de los señores concejales: ingeniero Fernando Gavilanes y el arquitecto Carlos Rivera y la ausencia justificada de la ingeniera Salomé Marín.

13. Conocimiento y resolución sobre el contenido del oficio ALT-SCM-17-034, suscrito por el abogado Christian Ramírez, Asesor Legal y Técnico de Concejo, quien solicita se vislumbre quién asumiría la presidencia de la Comisión de Cultura y Educación, en virtud de que la Ordenanza de Funcionamiento de Concejo Municipal de Ambato no indica cómo se debería proceder en el caso de ausencia de la Presidencia de la Comisión, por encontrarse en subrogación.

La señora Alcaldesa (s) indica que es una petición que nace desde el Asesor Jurídico del Concejo Municipal y de la Secretaría del Concejo, toda vez que a la comisión de Cultura de manera permanente llegan los documentos de espectáculos públicos, en el caso de la Ordenanza de Funcionamiento de Concejo indica que en el momento que el presidente no se encontrare, asume la presidencia el segundo de la comisión, pero en el presente caso es una subrogación, si se van a la norma suprema que es el COOTAD o el Código de la Democracia habla que el alterno asume todas las funciones y atribuciones de su principal pero se tiene una disyuntiva entre la Ordenanza y el Código de la Democracia. En este caso la ordenanza haría que subrogue o asuma la presidencia el segundo de la comisión que es la ingeniera Salomé Marín y de ser el caso, si así lo decide el Concejo, puede asumir ella la presidencia o cualquiera de los miembros de la Comisión o por su parte el concejal alterno que llega a ser parte de la comisión en el momento que la Vicealcaldesa está subrogando la Alcaldía como tal. Recordarles que la ingeniera Salomé Marín solicita licencia la próxima semana y hay puntos de espectáculos públicos que no se han podido tratar desde la Comisión, por lo que fuera ideal que se tome en cuenta que se decida en el Concejo, se elija un Presidente dentro de los miembros de la comisión para que se puedan legalizar todos los procesos de espectáculos públicos. Los miembros de la Comisión son: economista Fabián Luzuriaga, ingeniera Salomé Marín, señora Irene López, señor José Francisco Manobanda y el doctor Nelson Guamanquispe. Comunica que han solicitado permiso la próxima semana la ingeniera Salomé



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

## SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 032-2017

38

Marín y el señor José Francisco Manobanda y como miembro de la Comisión está el economista Fabián Luzuriaga como concejal suplente de la licenciada María Fernanda Naranjo.

La doctora Aracelly Pérez manifiesta que en buena hora se dé un poco de luz en cada una de las comisiones y propone al doctor Nelson Guamanquispe para que pueda asumir la vicepresidencia y a su vez la presidencia de la comisión, para que pueda trabajar de manera permanente en los diferentes casos que se tiene que tratar dentro de la misma.

La señora Alcaldesa (s) manifiesta que existe apoyo a la moción y en este caso se designa al doctor Nelson Guamanquispe, quien presidirá la Comisión de Cultura en el momento que exista subrogación de la Alcaldía o vacaciones en el momento que exista ausencia de su presidente debe ser sino se equivoca.

*\*Siendo las 12H08 el arquitecto Carlos Rivera reingresa a la Sala de Sesiones.*

El ingeniero Robinson Loaiza indica que si es un tanto particular porque tiene mucho que ver con la Ordenanza de Funcionamiento del Concejo y la lógica sería en el orden que se envió el documento a la Alcaldía o cuando se definieron las comisiones que fue en la primera o segunda sesión, no recuerda si fue en la inaugural, ahí se decidía las comisiones y hay un orden establecido lo más práctico sería que si falta el primero y el segundo pueda seguir asumiendo el tercero en el orden que se encuentra el documento quizá, pero eso no está en la Ordenanza. La preocupación es que ahora con Resolución de Concejo pueden generar esa particularidad, no sabe si los compañeros abogados dan una posible salida, hay un vacío en la normativa de funcionamiento del Concejo pero si con una resolución pueden corregir o suplir ese vacío, con esa resolución o adoptan como resolución que la tercera persona en ese caso que se encuentre en el listado pueda presidir a falta del presidente y el vicepresidente asuma el doctor Nelson Guamanquispe y por ende si no está la otra persona él asumiría la presidencia de la Comisión o se debe clarificar muy bien como lo van a resolver.

*\*Siendo las 12H10 el ingeniero Fernando Gavilanes reingresa a la Sala de Sesiones.*

La señora Alcaldesa (s) señala que como manifiesta el oficio en ausencia del Presidente de la Comisión se designe en el Concejo un presidente, toda vez que existe un vacío legal en la Ordenanza, aquí se puede hacer el análisis en el caso específico de la licenciada María Fernanda Naranjo que está subrogando la Alcaldía en qué posición o en que puesto de la lista entra el concejal alterno, por eso solicita se tome una decisión en el Concejo para la ausencia del Presidente por subrogación de la Comisión de Cultura se designa y es la moción que se ha presentado al doctor Nelson Guamanquispe, subrogue o que asuma la presidencia justamente en ausencia del presidente en los casos específicos, en el caso que se podría haber presentado como moción que sea el tercero, el cuarto o el quinto o segundo pues también se podía hacer mediante moción, al momento existe la moción presentada y apoyada y pone en consideración del Concejo Municipal.

El ingeniero Robinson Loaiza manifiesta que con el criterio del Código de la Democracia quien debería asumir el trabajo sería su alterno, pero posiblemente no viene en la lógica de la reuniones de lo que se viene tratando y va hacer muy difícil empatar a todo lo tratado, de pronto o acoplarse a esa lógica. Hay una moción presentada mocionaría otro criterio que sea la



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

## SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 032-2017

39

persona subsiguiente a la persona que en ese caso no se encuentra presente por asumir las funciones como lo ha manifestado, que en base a ese orden porque inclusive la Ordenanza no habla de vicepresidencia de las comisiones y lo que se acostumbra hacer es que el segundo en el listado, asuma la presidencia de las vacaciones o por cualquier otra situación, cree que deberían dar esa misma lógica y su moción que sea el segundo o el tercero que vaya asumiendo cuando se den esos casos, pero también habría que tomar como análisis y como instrumento para luego en la reforma de la ordenanza incorporar esos casos un tanto particular que se van generando.

La señora Alcaldesa (s) indica que hay que tomar en cuenta que la Ordenanza si habla de licencia y vacaciones en el momento que se piden asumirá el segundo la presidencia de la Comisión; en este caso no es licencia ni vacaciones, es una subrogación y ahí aparece el vacío legal. Existe una moción que ha sido presentada y apoyada proceden a votación si no es acogida continúan con la otra moción. Solicita que se tome votación.

La señora Secretaria del Concejo Municipal indica que la moción fue presentada por la doctora Aracelly Pérez en el sentido que se designe al doctor Nelson Guamanquispe como presidente temporal de la Comisión de Cultura en caso de subrogación de su presidenta titular.

Abogado Antonio Chachipanta, a favor.

Arquitecta María Fernanda Fierro, a favor por la mayoría.

Ingeniero Fernando Gavilanes, a favor.

Doctor Nelson Guamanquispe, a favor.

Señor Rigoberto Guamantaqui, a favor.

Ingeniero Robinson Loaiza manifiesta que está en contra del mecanismo porque cada vez que pueda presentarse ese tema tendrá que estar decidiendo en el Concejo que se nombre a un Presidente de la Comisión, puede haber otra subrogación y se puede dar la misma posibilidad que la segunda no pueda asistir y estarían definiendo quién va asumir la Presidenta de la Comisión y era más práctico resolver que se de en orden del listado que existe que vaya asumiendo, por eso su voto es en contra.

Señora Irene López, indica que hay que considerar que en otra ocasión ya pasó lo mismo y en ese caso quien asumió la presidencia fue su persona para realizar una reunión que se tuvo, ahí no existió decisión por parte del Concejo Municipal como se lo está haciendo en ese momento pero si así lo decide el Concejo no hay problema, así que su voto es a favor.

Doctor Rómulo López, a favor.

Economista Fabián Luzuriaga, a favor.

Doctora Aracelly Pérez, a Favor.

Arquitecto Carlos Rivera, a favor.

Señora Carmen Lucía Salazar, a favor.

Licenciada María Fernanda Naranjo, a favor.

Dirección, Edificio Centro: Calle Bolívar 5-23 y Castillo.  
Dirección, Edificio Matriz: Avenida Atahualpa entre Pallatanga y Río Cutuchi.  
Telfs.: (03)2 997800 • 2 997802 • 2 997803/ Ambato · Ecuador





REPÚBLICA DEL ECUADOR  
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

## SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 032-2017

40

A favor (12)	En contra (1)	Ausente (1)
Ab. Antonio Chachipanta	Ing. Robinson Loaiza	Ing. Salomé Marín
Ing. María Fernanda Fierro		
Ing. Fernando Gavilanes		
Dr. Nelson Guamanquispe		
Sr. Rigoberto Guamantaqui		
Sra. Irene López		
Dr. Rómulo López		
Eco. Fabián Luzuriaga		
Dra. Aracelly Pérez		
Arq. Carlos Rivera		
Ing. Carmen Lucía Salazar		
Lic. María Fernanda Naranjo		

La señora Secretaria del Concejo Municipal procede a proclamar los resultados, existe doce votos a favor de la moción, un voto en contra y una ausencia. Por lo tanto se designa al doctor Nelson Guamanquispe como presidente temporal de la Comisión de Cultura en el caso que su presidenta titular esté subrogando funciones.

Los Miembros del Concejo Municipal emiten la siguiente resolución:

### RC-443-2017

*El Concejo Municipal de Ambato en sesión ordinaria del martes 22 de agosto de 2017, visto el contenido del oficio ALT-SCM-17-034, suscrito por el abogado Christian Ramírez, Asesor Legal y Técnico de Concejo, quien solicita se vislumbre quién asumiría la presidencia de la Comisión de Cultura y Educación, en virtud de que la Ordenanza de Funcionamiento de Concejo Municipal de Ambato no indica cómo se debería proceder en el caso de ausencia de la Presidencia de la Comisión, por encontrarse en subrogación; en uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a) y d) y r) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que estipulan: "a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones"; "d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares"; y, "r) Conformar las comisiones permanentes, especiales y técnicas que sean necesarias, respetando la proporcionalidad de la representación política y poblacional urbana y rural existente en su seno, y aprobar la conformación de comisiones ocasionales sugeridas por el alcalde o alcaldesa", y considerando:*

- *Que, el artículo 326 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización determina: "Conformación.- Los órganos legislativos de los gobiernos autónomos descentralizados, conformarán comisiones de trabajo las que*

Dirección, Edificio Centro: Calle Bolívar 5-23 y Castillo.  
Dirección, Edificio Matriz: Avenida Atahualpa entre Pallatanga y Río Cutuchi.  
Telfs.: (03)2 997800 • 2 997802 • 2 997803/ Ambato · Ecuador





REPÚBLICA DEL ECUADOR  
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

## SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 032-2017

41

*emitirán conclusiones y recomendaciones que serán consideradas como base para la discusión y aprobación de sus decisiones”;*

- *Que, el artículo 23 de la “Ordenanza de Funcionamiento del Concejo Municipal de Ambato” determina: “Conformación e integración.- El Concejo Municipal conformará las comisiones que fueren necesarias para el ejercicio de sus atribuciones e impulsará la actividad municipal en el cantón, precautelando que se cumplan los objetivos señalados en los planes de desarrollo. Estas comisiones estarán integradas por 5 concejales o concejales designados por el Concejo Municipal en la sesión inaugural. Sus integrantes permanecerán en ellas mientras duren en sus funciones, su participación es obligatoria y se respetará la equidad de género e interculturalidad.”;*
- *Que, el artículo 25 de la “Ordenanza de Funcionamiento del Concejo Municipal de Ambato” establece: “Presidencia de las comisiones.- Ostentará la Presidencia de las comisiones el primero de los designados para su conformación por parte del Concejo Municipal...En caso de licencia o vacación del Presidente de la Comisión esta será presidida por la segunda concejala o concejal designado en el cuadro de integración de Comisiones”;*
- *Que, mediante Resolución de Concejo 003, adoptada en sesión extraordinaria del martes 20 de mayo de 2014, el Cuerpo Edilicio, acogiendo el contenido del oficio SC-CR-2014-001, suscrito por varios señores concejales resolvió “aprobar el cuadro de Comisiones, Representaciones y Delegaciones del Concejo Municipal de Ambato, de conformidad con el cuadro adjunto.”; en cuya parte pertinente del cuadro se dice lo siguiente: “12.- Cultura y Educación.- María Fernanda Naranjo.- Salomé Marín.- Irene López.- Francisco Manobanda.- Nelson Guamanquispe”*
- *Que, mediante Resolución de Concejo RC-411-2017, adoptada en sesión ordinaria del martes 8 de agosto de 2017, resolvió: “1. Conceder licencia con cargo a vacaciones al ingeniero Luis Amoroso Mora, Alcalde de Ambato, del 14 de agosto al 1 de septiembre de 2017, inclusive; 2. Encargar la Alcaldía de Ambato a la licenciada María Fernanda Naranjo, Vicealcaldesa de Ambato, mientras dure la ausencia del señor Alcalde titular;...”;*
- *Que, se acepta la moción presentada por la doctora Aracelly Pérez, Concejala de Ambato, en el sentido de que sea el doctor Nelson Guamanquispe quien asuma la Vicepresidencia y por ende la Presidencia de la Comisión para que pueda trabajar de forma permanente en los diferentes casos que tiene que tratar la misma; y,*
- *Que, la señora Alcaldesa subrogante aclara que se designaría al concejal Nelson Guamanquispe, para el momento en que se de la ausencia de la Presidenta de la Comisión de Cultura y Educación, por subrogación de funciones de su titular.*

### RESOLVIÓ

*Designar al doctor Nelson Guamanquispe Punina, Concejal de Ambato, como Presidente temporal de la Comisión de Cultura y Educación, en el caso de ausencia de la Presidenta titular de la señalada Comisión por encontrarse en subrogación de funciones.*



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

## SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 032-2017

42

14. Conocimiento y resolución sobre el contenido del oficio DCA-17-0809, de la Dirección de Catastros y Avalúos, con el cual solicita la aprobación del inicio del proceso de declaratoria de bien mostrenco, del predio ubicado en el Barrio San Luis, de la parroquia Picaihua.

La señora Alcaldesa (s) pone en consideración del Concejo Municipal, sin observaciones se aprueba.

Los Miembros del Concejo Municipal emiten la siguiente resolución:

**RC-444-2017**

*Me refiero a su oficio DCA-17-0809, mediante el cual solicita la aprobación del inicio del proceso de declaratoria de bien mostrenco, del predio ubicado en el Barrio San Luis, de la parroquia Picaihua.*

*Al respecto, el Concejo Municipal de Ambato en sesión ordinaria del martes 22 de agosto de 2017, en uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que estipula: "a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones"; "d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares"; y CONSIDERANDO:*

- Que, los incisos tercero y cuarto del artículo 8 de la "Ordenanza para la regularización de bienes mostrencos en el cantón Ambato", en su parte pertinente señalan: "...Con el informe de la Dirección Planificación, la Dirección de Catastros y Avalúos remitirá para conocimiento del señor Alcalde un informe detallado, el que deberá contener: los datos catastrales del predio y linderos correspondientes; adjuntando el informe emitido por la Dirección de Planificación.- Recibido el informe, el señor Alcalde remitirá al seno del Concejo Municipal para su conocimiento y aprobación del inicio del proceso de declaratoria de Bien Mostrenco....";*
- Que, mediante oficio DCA-VC-17-0909, suscrito por los ingenieros Fabián Pico, Servidor Público 3 y Carlos Fernando Núñez, Jefe de Valoración Catastral, remiten los datos catastrales del predio a ser declarado como bien mostrenco, en el Barrio San Luis, de la parroquia Picaihua;*
- Que, la Dirección de Catastros y Avalúos con oficio DCA-17-0809, informa al señor Alcalde, que adjunto remite los informes requeridos conforme lo establece el artículo 8 de la Ordenanza correspondiente, a fin de que por su intermedio, se ponga a conocimiento y aprobación del seno del Concejo Municipal el inicio del proceso de declaratoria de bien mostrenco, de acuerdo con el siguiente detalle:*

Nombre:	Desconocido
CIU	335372
Clave catastral	18016003150128000000 PR
Ubicación	Barrio San Luis
Parroquia	Picaihua
Área terreno:	6.311,21 m <sup>2</sup>
Área de construcción	0,00 m <sup>2</sup>

Dirección, Edificio Centro: Calle Bolívar 5-23 y Castillo.  
Dirección, Edificio Matriz: Avenida Atahualpa entre Pallatanga y Río Cutuchi.  
Telfs.: (03)2 997800 • 2 997802 • 2 997803/ Ambato • Ecuador





REPÚBLICA DEL ECUADOR  
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 032-2017

43

Avalúo	USD 93.879,21
Posesionario	Gobierno Autónomo Descentralizado Municipalidad de Ambato
Uso Actual	Estadio San Luis
<b>Linderos generales y específicos</b>	
Norte	Camino público (10,62 m <sup>2</sup> ) – Sailema Moyolema María Irene (83.53 m <sup>2</sup> ) Sistema de Riego Huachi Pelileo módulo 24 (2,25m <sup>2</sup> )
Sur	Desconocido (5,97 m <sup>2</sup> ) - Chango Moyolema Wilson (15.74m <sup>2</sup> ) - Chango Hurtado María (53,03m <sup>2</sup> ) - Camino público (12.35 m <sup>2</sup> ) Sailema Palate Mariana (6,31m <sup>2</sup> )
Este	Chaglla Palate María (14.13 m <sup>2</sup> ) - Administración Diocesana de Tungurahua (6.59m <sup>2</sup> ) - Sailema Sailema Mariana (33,22 m <sup>2</sup> ) – Camino público (10.37m <sup>2</sup> )
Oeste	Sailema Palate Mariana (3,62m <sup>2</sup> ) Camino público (9.12m <sup>2</sup> ) - Sailema Cholota Carlos (22.93m <sup>2</sup> ) Sailema Cholota Luis (34.03m <sup>2</sup> )

- Que, la Dirección de Planificación, mediante oficio DP-UPUyV-17-738, del 26 de julio de 2017 señala "Afectaciones viales.- El predio en mención se encuentra ubicado en una zona rural y de acuerdo al COOTAD artículo 55 Competencias Exclusivas literal c) establece que los "gobiernos autónomos descentralizados municipales tendrán la competencias exclusiva de planificar, construir y mantener la vialidad urbana", por lo cual no se puede establecer posibles afectaciones.- Posibles proyectos a desarrollarse.- No existe ningún proyecto a desarrollarse."
- Que, existe la planimetría del predio a declararse como bien mostrenco, aprobada por la ingeniera Sandra Vargas, funcionaria del Departamento de Catastros y Avalúos.

**RESOLVIÓ**

Aprobar el inicio del proceso de declaratoria de bien mostrenco del predio ubicado en el Barrio San Luis, de la parroquia Picaihua, por existir informes técnicos favorables, de acuerdo al siguiente detalle:

Nombre:	Desconocido
CIU	335372
Clave catastral	18016003150128000000 PR
Ubicación	Barrio San Luis
Parroquia	Picaihua
Área terreno:	6.311,21 m <sup>2</sup>
Área de construcción	0,00 m <sup>2</sup>
Avalúo	USD 93.879,21
Posesionario	Gobierno Autónomo Descentralizado Municipalidad de Ambato
Uso Actual	Estadio San Luis
<b>Linderos generales y específicos</b>	
Norte	Camino público (10,62 m <sup>2</sup> ) – Sailema Moyolema María Irene (83.53 m <sup>2</sup> ) Sistema de Riego Huachi Pelileo módulo 24 (2,25m <sup>2</sup> )
Sur	Desconocido (5,97 m <sup>2</sup> ) - Chango Moyolema Wilson (15.74m <sup>2</sup> ) - Chango Hurtado María (53,03m <sup>2</sup> ) - Camino público (12.35 m <sup>2</sup> ) Sailema Palate Mariana (6,31m <sup>2</sup> )
Este	Chaglla Palate María (14.13 m <sup>2</sup> ) - Administración Diocesana de Tungurahua (6.59m <sup>2</sup> ) - Sailema Sailema Mariana (33,22 m <sup>2</sup> ) - Camino público (10.37m <sup>2</sup> )
Oeste	Sailema Palate Mariana (3,62m <sup>2</sup> ) Camino público (9.12m <sup>2</sup> ) - Sailema Cholota Carlos (22.93m <sup>2</sup> ) Sailema Cholota Luis (34.03m <sup>2</sup> )

Dirección, Edificio Centro: Calle Bolívar 5-23 y Castillo.  
Dirección, Edificio Matriz: Avenida Atahualpa entre Pallatanga y Río Cutuchi.  
Telfs.: (03)2 997800 • 2 997802 • 2 997803/ Ambato · Ecuador





REPÚBLICA DEL ECUADOR  
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 032-2017

44

Se adopta la presente resolución con el voto de los doce señores Concejales, el voto de la señora Alcaldesa (s), la ausencia justificada de la señorita concejala ingeniera Salomé Marín.

15. Conocimiento y resolución sobre el contenido del oficio DCA-17-0834, de la Dirección de Catastros y Avalúos, con el cual solicita la aprobación del inicio del proceso de declaratoria de bien mostrenco, de 3 predios ubicados en la parroquia Totoras.

La señora Alcaldesa (s) pone en consideración del Concejo Municipal y sin observaciones se aprueba.

Los Miembros del Concejo Municipal emiten la siguiente resolución:

RC-445-2017

*Me refiero a su oficio DCA-17-0834, con el cual solicita la aprobación del inicio del proceso de declaratoria de bien mostrenco, de 3 predios ubicados en la parroquia Totoras.*

*Al respecto, el Concejo Municipal de Ambato en sesión ordinaria del martes 22 de agosto de 2017, en uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que estipula: "a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones"; "d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares"; y CONSIDERANDO:*

- *Que, los incisos tercero y cuarto del artículo 8 de la "Ordenanza para la regularización de bienes mostrencos en el cantón Ambato", en su parte pertinente señalan: "...Con el informe de la Dirección Planificación, la Dirección de Catastros y Avalúos remitirá para conocimiento del señor Alcalde un informe detallado, el que deberá contener: los datos catastrales del predio y linderos correspondientes; adjuntando el informe emitido por la Dirección de Planificación.- Recibido el informe, el señor Alcalde remitirá al seno del Concejo Municipal para su conocimiento y aprobación del inicio del proceso de declaratoria de Bien Mostrenco...";*
- *Que, mediante oficio DCA-VC-17-0910, del 22 de junio de 2017, los ingenieros Carlos Reyes, Servidor Público 3 y Carlos Fernando Núñez, Jefe de Valoración Catastral, remiten los datos catastrales de los predios a ser declarados como bienes mostrencos, ubicados en el Barrio Huachi Totoras, Barrio La Dolorosa y el Barrio El Provenir, de la parroquia Totoras;*
- *Que, la Dirección de Catastros y Avalúos con oficio DCA-17-0834, informa al señor Alcalde, que adjunto remite los informes requeridos conforme lo establece el artículo 8 de la Ordenanza correspondiente, a fin de que por su intermedio, se ponga a conocimiento y aprobación del seno del Concejo Municipal el inicio del proceso de declaratoria de bien mostrenco, de acuerdo con el siguiente detalle:*

1. CANCHAS DE HUACHI TOTORAS

Propietario	Desconocido
CIU	335372
Clave catastral	18016601100140000000

Dirección, Edificio Centro: Calle Bolívar 5-23 y Castillo.  
Dirección, Edificio Matriz: Avenida Atahualpa entre Pallatanga y Río Cutuchi.  
Telfs.: (03)2 997800 • 2 997802 • 2 997803/ Ambato · Ecuador





REPÚBLICA DEL ECUADOR  
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 032-2017

45

Ubicación	Barrio Huachi Totoras
Parroquia	Totoras
Área terreno:	1362.32m <sup>2</sup>
Área de construcción	171.59m <sup>2</sup>
Avalúo	USD 93091.62
Posesionario	Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Totoras
Uso Actual del predio	Canchas Huachi La Dolorosa
<b>Linderos de la propiedad</b>	
Norte	Camino público (42.75m <sup>2</sup> )
Sur	Camino público (43.82m <sup>2</sup> )
Este	Camino público (31.40m <sup>2</sup> )
Oeste	Camino público (31.57m <sup>2</sup> )

2. ESTADIO BARRIO LA DOLOROSA

Propietario	Desconocido
CIU	335372
Clave catastral	18016605050033000000
Ubicación	Barrio La Dolorosa
Parroquia	Totoras
Área terreno:	5.322,22 m <sup>2</sup>
Área de construcción	0.00 m <sup>2</sup>
Avalúo	USD 102.472,47
Posesionario	Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Totoras
Uso Actual del predio	Estadio La Dolorosa
<b>Linderos generales</b>	
Norte	Landa Masaquiza Segundo (5.14m <sup>2</sup> ) - Manotoa Diaz María (26.66m <sup>2</sup> ) Punina Punina Segundo (20.03m <sup>2</sup> ) - Camino público (10.60m <sup>2</sup> )
Sur	Camino público (11.86m <sup>2</sup> ) - Moyolema Landa Ángel (23.60m <sup>2</sup> ) - Moyolema Landa Luis (5.38m <sup>2</sup> ) - Administración Diocesana de Tungurahua (11.24m <sup>2</sup> ) - Landa Landa Antonio (8.01m <sup>2</sup> )
Este	Quispilema Manotoa Héctor (15.37m <sup>2</sup> ) - Desconocido (41.53m <sup>2</sup> ) - Escuela Fiscal Luciano Toro Navas (20.18m <sup>2</sup> ) - Camino público (8.50m <sup>2</sup> )
Oeste	Landa Supe Manuel (6.71m <sup>2</sup> ) - Landa Juna Víctor (9.45m <sup>2</sup> ) - Camino público (9.50m <sup>2</sup> ) - Infante Jerez Nelson (8.40m <sup>2</sup> ) - Tubón Cando Segundo (10.31m <sup>2</sup> ) - Landa Masaquiza Manuel (11.55m <sup>2</sup> ) - Manotoa Carmen (9.16m <sup>2</sup> ) - Saca Landa Luis (9.37 m <sup>2</sup> ) - Landa Masaquiza Segundo (12.32m <sup>2</sup> ) Landa Masaquiza Luis (7.15m <sup>2</sup> )

3. CANCHAS DEPORTIVAS BARRIO EL PORVENIR

Propietario	Desconocido
CIU	335372
Clave catastral	18016606190038000000
Ubicación	Barrio El Porvenir
Parroquia	Totoras
Área terreno:	350,77 m <sup>2</sup>
Área de construcción	0.00 m <sup>2</sup>
Avalúo	USD 7.103,06

Dirección, Edificio Centro: Calle Bolívar 5-23 y Castillo.  
Dirección, Edificio Matriz: Avenida Atahualpa entre Pallatanga y Río Cutuchi.  
Telfs.: (03)2 997800 • 2 997802 • 2 997803/ Ambato · Ecuador





REPÚBLICA DEL ECUADOR  
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 032-2017

46

Posesionario	Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Totoras
Uso Actual	Canchas de la parroquia
<b>Linderos generales</b>	
Norte	Núñez Núñez Denys Raquel (19.90m <sup>2</sup> )
Sur	Camino público (25.00m <sup>2</sup> )
Este	Camino público (17.10m <sup>2</sup> )
Oeste	Núñez Núñez Denys Raquel (14.70m <sup>2</sup> )

- Que, la Dirección de Planificación, mediante oficio DP-UPUyV-17-737, del 26 de julio de 2017 señala "Lote 1.- Afectaciones viales.- El predio en mención se encuentra ubicado en una zona rural y de acuerdo al COOTAD artículo 55 Competencias Exclusivas literal c) establece que los "gobiernos autónomos descentralizados municipales tendrán la competencia exclusiva de planificar, construir y mantener la vialidad urbana", por lo cual no se puede establecer posibles afectaciones.- Posibles proyectos a desarrollarse.- No existe ningún proyecto a desarrollarse.- Lote 2.- Afectaciones viales.- El predio en mención se encuentra ubicado en una zona rural y de acuerdo al COOTAD artículo 55 Competencias Exclusivas literal c) establece que los "gobiernos autónomos descentralizados municipales tendrán la competencia exclusiva de planificar, construir y mantener la vialidad urbana", por lo cual no se puede establecer posibles afectaciones.- Posibles proyectos a desarrollarse.- No existe ningún proyecto a desarrollarse.- Lote 3.- Afectaciones viales.- El predio en mención se encuentra ubicado en una zona rural y de acuerdo al COOTAD artículo 55 Competencias Exclusivas literal c) establece que los "gobiernos autónomos descentralizados municipales tendrán la competencia exclusiva de planificar, construir y mantener la vialidad urbana", por lo cual no se puede establecer posibles afectaciones.- Posibles proyectos a desarrollarse.- No existe ningún proyecto a desarrollarse."
- Que, existe la planimetría de los predios a declararse como bienes mostrencos, aprobadas por la ingeniera Sandra Vargas, funcionaria del Departamento de Catastros y Avalúos.

RESOLVIÓ

Aprobar el inicio del proceso de declaratoria de bien mostrenco de 3 predios en el barrio Huachi Totoras, barrio La Dolorosa y barrio El Porvenir, respectivamente de la parroquia Totoras, por existir informes técnicos favorables, de acuerdo al siguiente detalle:

1. CANCHAS DE HUACHI TOTORAS

Propietario	Desconocido
CIU	335372
Clave catastral	18016601100140000000
Ubicación	Barrio Huachi Totoras
Parroquia	Totoras
Área terreno:	1362.32m <sup>2</sup>
Área de construcción	171.59m <sup>2</sup>
Avalúo	USD 93091.62
Posesionario	Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Totoras
Uso Actual del predio	Canchas Huachi La Dolorosa
<b>Linderos de la propiedad</b>	
Norte	Camino público (42.75m <sup>2</sup> )

Dirección, Edificio Centro: Calle Bolívar 5-23 y Castillo.  
Dirección, Edificio Matriz: Avenida Atahualpa entre Pallatanga y Río Cutuchi.  
Telfs.: (03)2 997800 • 2 997802 • 2 997803/ Ambato • Ecuador





REPÚBLICA DEL ECUADOR  
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 032-2017

47

Sur	Camino público (43.82m <sup>2</sup> )
Este	Camino público (31.40m <sup>2</sup> )
Oeste	Camino público (31.57m <sup>2</sup> )

2. ESTADIO BARRIO LA DOLOROSA

Propietario	Desconocido
CIU	335372
Clave catastral	18016605050033000000
Ubicación	Barrio La Dolorosa
Parroquia	Totoras
Área terreno:	5.322,22 m <sup>2</sup>
Área de construcción	0.00 m <sup>2</sup>
Avalúo	USD 102.472,47
Posesionario	Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Totoras
Uso Actual del predio	Estadio La Dolorosa
<b>Linderos generales</b>	
Norte	Landa Masaquiza Segundo (5.14m <sup>2</sup> ) - Manotoa Diaz María (26.66m <sup>2</sup> ) Punina Punina Segundo (20.03m <sup>2</sup> ) - Camino público (10.60m <sup>2</sup> )
Sur	Camino público (11.86m <sup>2</sup> )- Moyolema Landa Ángel (23.60m <sup>2</sup> )- Moyolema Landa Luis (5.38m <sup>2</sup> )- Administración Diocesana de Tungurahua (11.24m <sup>2</sup> )- Landa Landa Antonio (8.01m <sup>2</sup> )
Este	Quispilema Manotoa Héctor (15.37m <sup>2</sup> )- Desconocido (41.53m <sup>2</sup> )- Escuela Fiscal Luciano Toro Navas (20.18m <sup>2</sup> )- Camino público (8.50m <sup>2</sup> )
Oeste	Landa Supe Manuel (6.71m <sup>2</sup> )- Landa Juna Víctor (9.45m <sup>2</sup> )- Camino público (9.50m <sup>2</sup> )- Infante Jerez Nelson (8.40m <sup>2</sup> )- Tubón Cando Segundo (10.31m <sup>2</sup> )- Landa Masaquiza Manuel (11.55m <sup>2</sup> )- Manotoa Carmen (9.16m <sup>2</sup> )- Saca Landa Luis (9.37 m <sup>2</sup> )- Landa Masaquiza Segundo (12.32m <sup>2</sup> ) Landa Masaquiza Luis (7.15m <sup>2</sup> )

3. CANCHAS DEPORTIVAS BARRIO EL PORVENIR

Propietario	Desconocido
CIU	335372
Clave catastral	18016606190038000000
Ubicación	Barrio El Porvenir
Parroquia	Totoras
Área terreno:	350,77 m <sup>2</sup>
Área de construcción	0.00 m <sup>2</sup>
Avalúo	USD 7.103,06
Posesionario	Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Totoras
Uso Actual	Canchas de la parroquia
<b>Linderos generales</b>	
Norte	Núñez Núñez Denys Raquel (19.90m <sup>2</sup> )
Sur	Camino público (25.00m <sup>2</sup> )
Este	Camino público (17.10m <sup>2</sup> )
Oeste	Núñez Núñez Denys Raquel (14.70m <sup>2</sup> )

Dirección, Edificio Centro: Calle Bolívar 5-23 y Castillo.  
Dirección, Edificio Matriz: Avenida Atahualpa entre Pallatanga y Río Cutuchi.  
Telfs.: (03)2 997800 • 2 997802 • 2 997803/ Ambato · Ecuador





REPÚBLICA DEL ECUADOR  
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

## SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 032-2017

48

Se adopta la presente resolución con el voto de los doce señores Concejales, el voto de la señora Alcaldesa (s), la ausencia justificada de la señorita concejala ingeniera Salomé Marín.

16. Conocimiento y resolución sobre el contenido del oficio DCA-17-0836, de la Dirección de Catastros y Avalúos, con el cual solicita la aprobación del inicio del proceso de declaratoria de bien mostrenco, de dos predios ubicados en Huachi La Dolorosa, de la parroquia Totoras.

La señora Alcaldesa (s) pone en consideración del Concejo Municipal y sin observaciones se aprueba.

Los Miembros del Concejo Municipal emiten la siguiente resolución:

**RC-446-2017**

*Me refiero a su oficio DCA-17-0836, con el cual solicita la aprobación del inicio del proceso de declaratoria de bien mostrenco, de dos predios ubicados en Huachi La Dolorosa, de la parroquia Totoras.*

*Al respecto, el Concejo Municipal de Ambato en sesión ordinaria del martes 22 de agosto de 2017, en uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que estipula: "a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones"; "d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares"; y CONSIDERANDO:*

- Que, los incisos tercero y cuarto del artículo 8 de la "Ordenanza para la regularización de bienes mostrencos en el cantón Ambato", en su parte pertinente señalan: "...Con el informe de la Dirección Planificación, la Dirección de Catastros y Avalúos remitirá para conocimiento del señor Alcalde un informe detallado, el que deberá contener: los datos catastrales del predio y linderos correspondientes; adjuntando el informe emitido por la Dirección de Planificación.- Recibido el informe, el señor Alcalde remitirá al seno del Concejo Municipal para su conocimiento y aprobación del inicio del proceso de declaratoria de Bien Mostrenco...";*
- Que, mediante oficio DCA-VC-17-0911, los ingenieros Wilson Endara, Servidor Público 3 y Carlos Fernando Núñez, Jefe de Valoración Catastral, remiten los datos catastrales de los predios a ser declarados como bienes mostrencos, ubicados en Huachi La Dolorosa de la parroquia Totoras;*
- Que, la Dirección de Catastros y Avalúos con oficio DCA-17-0836, informa al señor Alcalde, que adjunto remite los informes requeridos conforme lo establece el artículo 8 de la Ordenanza correspondiente, a fin de que por su intermedio, se ponga a conocimiento y aprobación del seno del Concejo Municipal el inicio del proceso de declaratoria de bien mostrenco, de acuerdo con el siguiente detalle:*



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 032-2017

49

Propietario	Desconocido
CIU	335372
Clave catastral	18016605040083000000 PR
Ubicación	Huachi La Dolorosa
Parroquia	Totoras
Área terreno:	272,99m <sup>2</sup>
Área de construcción	0,00m <sup>2</sup>
Avalúo	USD 8.189,83
Posesionario	Gobierno Autónomo Descentralizado Municipalidad de Ambato
Uso Actual del predio	Canchas
<b>Linderos generales y específicos</b>	
Norte	Desconocido (13.23m <sup>2</sup> )
Sur	Camino público (13.71m <sup>2</sup> )
Este	Quispilema Landa Jaime Leonel (6.45m <sup>2</sup> )- Escuela Fiscal Luciano Toro Navas (13.82m <sup>2</sup> )
Oeste	Estadio Huachi La Dolorosa (20.29m <sup>2</sup> )

Propietario	Desconocido
CIU	335372
Clave catastral	18016605040089000000 PR
Ubicación	Huachi La Dolorosa
Parroquia	Totoras
Área terreno:	726,48 m <sup>2</sup>
Área de construcción	0,00 m <sup>2</sup>
Avalúo	USD 17.653,52
Posesionario	Gobierno Autónomo Descentralizado Municipalidad de Ambato
Uso	Canchas múltiples
<b>Linderos generales y específicos</b>	
Norte	Quispilema Manotoa Héctor Salomón (17.47 m <sup>2</sup> )
Sur	Quispilema Landa Jaime Leonel (55.99 m – Desconocido (13.23m <sup>2</sup> ))
Este	Quispilema Manotoa Héctor (9.03m <sup>2</sup> )- Comité Promejoras Huachi La Dolorosa (21.12m <sup>2</sup> ) Quispilema Landa Jaime (13.34 m <sup>2</sup> )
Oeste	Estadio Huachi La Dolorosa (44.04 m <sup>2</sup> )

- Que, la Dirección de Planificación, mediante oficio DP-UPUyV-17-736, del 26 de julio de 2017 señala "Lote 1.- Afectaciones viales.- El predio en mención se encuentra ubicado en una zona rural y de acuerdo al COOTAD artículo 55 Competencias Exclusivas literal c) establece que los "gobiernos autónomos descentralizados municipales tendrán la competencia exclusiva de planificar, construir y mantener la vialidad urbana", por lo cual no se puede establecer posibles afectaciones.- Posibles proyectos a desarrollarse.- No existe ningún proyecto a desarrollarse.- Lote 2.- Afectaciones viales.- El predio en mención se encuentra ubicado en una zona rural y de acuerdo al COOTAD artículo 55 Competencias Exclusivas literal c) establece que los "gobiernos autónomos descentralizados municipales tendrán la competencia exclusiva de planificar, construir y mantener la vialidad urbana", por lo cual no se puede establecer posibles afectaciones.- Posibles proyectos a desarrollarse.- No existe ningún proyecto a desarrollarse."

Dirección, Edificio Centro: Calle Bolívar 5-23 y Castillo.  
Dirección, Edificio Matriz: Avenida Atahualpa entre Pallatanga y Río Cutuchi.  
Telfs.: (03)2 997800 • 2 997802 • 2 997803/ Ambato · Ecuador





REPÚBLICA DEL ECUADOR  
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

## SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 032-2017

50

- Que, existe la planimetría de los predios a declararse como bienes mostrencos, aprobadas por la ingeniera Sandra Vargas, funcionaria del Departamento de Catastros y Avalúos.

### RESOLVIÓ

Aprobar el inicio del proceso de declaratoria de bien mostrenco de 2 predios ubicados en Huachi La Dolorosa, de la parroquia Totoras, por existir informes técnicos favorables, de acuerdo al siguiente detalle:

Propietario	Desconocido
CIU	335372
Clave catastral	18016605040083000000 PR
Ubicación	Huachi La Dolorosa
Parroquia	Totoras
Área terreno:	272,99m <sup>2</sup>
Área de construcción	0,00m <sup>2</sup>
Avalúo	USD 8.189,83
Posesionario	Gobierno Autónomo Descentralizado Municipalidad de Ambato
Uso Actual del predio	Canchas
<b>Linderos generales y específicos</b>	
Norte	Desconocido (13.23m <sup>2</sup> )
Sur	Camino público (13.71m <sup>2</sup> )
Este	Quispilema Landa Jaime Leonel (6.45m <sup>2</sup> )- Escuela Fiscal Luciano Toro Navas (13.82m <sup>2</sup> )
Oeste	Estadio Huachi La Dolorosa (20.29m <sup>2</sup> )

Propietario	Desconocido
CIU	335372
Clave catastral	18016605040089000000 PR
Ubicación	Huachi La Dolorosa
Parroquia	Totoras
Área terreno:	726,48 m <sup>2</sup>
Área de construcción	0,00 m <sup>2</sup>
Avalúo	USD 17.653,52
Posesionario	Gobierno Autónomo Descentralizado Municipalidad de Ambato
Uso	Canchas múltiples
<b>Linderos generales y específicos</b>	
Norte	Quispilema Manotoa Héctor Salomón (17.47 m <sup>2</sup> )
Sur	Quispilema Landa Jaime Leonel (55.99 m)- Desconocido (13.23m <sup>2</sup> )
Este	Quispilema Manotoa Héctor (9.03m <sup>2</sup> )- Comité Promejoras Huachi La Dolorosa (21.12m <sup>2</sup> ) Quispilema Landa Jaime (13.34 m <sup>2</sup> )
Oeste	Estadio Huachi La Dolorosa (44.04 m <sup>2</sup> )

Se adopta la presente resolución con el voto de los doce señores Concejales, el voto de la señora Alcaldesa (s), la ausencia justificada de la señorita concejala ingeniera Salomé Marín.

17. Conocimiento y resolución sobre el contenido del informe 021-SC-CPyP-2017 de la Comisión de Planificación y Presupuesto, que guarda relación con el proyecto de "Ordenanza de

Dirección, Edificio Centro: Calle Bolívar 5-23 y Castillo.  
Dirección, Edificio Matriz: Avenida Atahualpa entre Pallatanga y Río Cutuchi.  
Telfs.: (03)2 997800 • 2 997802 • 2 997803/ Ambato · Ecuador





REPÚBLICA DEL ECUADOR  
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

## SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 032-2017

51

reforma de eliminación del pasaje Santa Fe, tramo comprendido desde la avenida Bolivariana hasta la calle Galápagos perteneciente a la parroquia Huachi Loreto del cantón Ambato”.

La señora Alcaldesa (s) pone en consideración del Concejo Municipal para el primer debate y se remitirá a la Comisión de Planificación y Presupuesto; sin observaciones se aprueba en primer debate y se remite a la referida comisión para conocimiento, análisis e informe previo a su aprobación en segundo debate.

Los Miembros del Concejo Municipal emiten la siguiente resolución:

**RC-447-2017**

*Mediante informe 021-SC-CPyP-2017 de la Comisión de Planificación y Presupuesto, considerando los informes técnicos debidamente justificados y las sugerencias emitidas en la misma, considera pertinente la aprobación del proyecto de “Ordenanza de reforma de eliminación del pasaje Santa Fe, tramo comprendido desde la avenida Bolivariana hasta la calle Galápagos perteneciente a la parroquia Huachi Loreto del cantón Ambato”, ya que el referido pasaje no conecta peatonalmente un centro poblado; y, al estar cercano a un área inconstruible, no contribuiría al beneficio comunitario del sector, porque al construir escalinatas en éste se convertiría en un sitio insalubre e inseguro; por lo tanto, recomienda: “Aprobar en primer debate el proyecto de “Ordenanza de reforma de eliminación del pasaje Santa Fe, tramo comprendido desde la avenida Bolivariana hasta la calle Galápagos perteneciente a la parroquia Huachi Loreto del cantón Ambato”.”*

*Al respecto, el Concejo Municipal de Ambato en sesión ordinaria del martes 22 de agosto de 2017, en uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que estipulan: “a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones”; “d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares”; en concordancia con lo prescrito en el artículo 322 del mismo cuerpo legal que señala: “Decisiones legislativas.- Los consejos regionales y provinciales y los concejos metropolitanos y municipales aprobarán ordenanzas regionales, provinciales, metropolitanas y municipales, respectivamente, con el voto conforme de la mayoría de sus miembros.- Los proyectos de ordenanzas, según corresponda a cada nivel de gobierno, deberán referirse a una sola materia y serán presentados con la exposición de motivos, el articulado que se proponga y la expresión clara de los artículos que se deroguen o reformen con la nueva ordenanza. Los proyectos que no reúnan estos requisitos no serán tramitados. El proyecto de ordenanza será sometido a dos debates para su aprobación, realizados en días distintos...”*

**RESOLVIÓ:**

*Aprobar en primer debate el proyecto de “Ordenanza de reforma de eliminación del pasaje Santa Fe, tramo comprendido desde la avenida Bolivariana hasta la calle Galápagos perteneciente a la parroquia Huachi Loreto del cantón Ambato” y, remitir el informe 021-SC-CPyP-2017, de la Comisión de Planificación y Presupuesto y su expediente a la Comisión de*



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

## SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 032-2017

52

*Planificación y Presupuesto para su conocimiento, análisis e informe previo a su aprobación en segundo debate.*

Se adopta la presente resolución con el voto de los doce señores Concejales, el voto de la señora Alcaldesa (s), la ausencia justificada de la señorita concejala ingeniera Salomé Marín.

18. Conocimiento y resolución sobre el contenido del informe 034-SC-CPyP-2017 de la Comisión de Planificación y Presupuesto, que guarda relación con el proyecto de "Ordenanza de planificación vial de la prolongación de la calle Azuay, intersección con la calle Oriente, sector Estadio Bellavista de la parroquia Huachi Loreto, del cantón Ambato".

La señora Alcaldesa (s) pone en consideración del Concejo Municipal.

El arquitecto Carlos Rivera pide al departamento técnico respectivo se aclare ya que se quedó en Comisión no aprobar la calle Azuay o Macas y si está considerándose así en la resolución, pues le parece que se está aprobando esa calle.

La arquitecta Sandy Mera manifiesta que efectivamente en la reunión de la Comisión se trató el tema de que únicamente se aprobaría la prolongación de la calle Azuay, intersección con la calle Oriente sector estadio Bellavista, la calle Macas no consta dentro de la planificación, sin embargo en la ordenanza en el artículo 2 hace referencia a la calle Macas por lo que solicita se elimine el artículo 2.

El arquitecto Carlos Rivera manifiesta que eso está proponiendo desde la Comisión de Planificación y Presupuesto para que analicen los Miembros del Concejo y si de pronto necesitan alguna explicación adicional es el tramo que está al lado de la pista de patinaje o bicicross en ese sector que se decidió no afectarla, por considerarle que no resolvía mayormente los problemas de circulación vehicular y peatonal, que no sea de paso a la creación de esa vía.

La señora Alcaldesa (s) manifiesta que la observación es que se elimine el artículo 2 de la Ordenanza adjunta.

El ingeniero Robinson Loaiza manifiesta que la propuesta sería obviamente que se elimine el artículo 2 que se discutió en la reunión de la Comisión y cambia los numerales de los siguientes artículos para que se considere en las actas respectivas y se tome la corrección del caso y una inquietud adicional como se puede observar en el gráfico y se discutió y en la documentación que se adjunta, en su criterio e inquietud es si se retira a la cooperativa de transporte que se encuentra en uno de los costados del lado lateral de la calle Azuay del Estadio Bellavista, porque esa era otra situación que se ha pensado que se ubique como una isla a la mitad de la vía pero ahora ellos permanecerían de lo que se encuentra en el gráfico entiende y de lo que se trabajó se encontrarían con el espacio en la vía que se hizo referencia y que consta en el gráfico que sería la Azuay y de ahí se encuentra entregada a una cooperativa de transporte de camiones pequeños que se encuentran en un lado posterior. Con esa ordenanza también tendría que salir o ellos se quedan ahí porque se habla de una cierta dificultad se va a dar continuidad al eje de la vía pero ellos de pronto permanecerían ahí; no sabe si de tránsito alguien puede dar información para que quede claro porque al inicio se pensaba sacar y reubicar.

AS



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

## SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 032-2017

53

La arquitecta Sandy Mera indica que en la Comisión se trataron 2 propuestas la propuesta: inicial contemplaba en el área del parterre que se observa en proyección perpendicular al redondel de la Bolivariana, se generaba una bahía de parqueo para reubicar a la cooperativa que trabaja en el sector y adicionalmente en el área verde se generaba un radio de giro diferente que daba un conflicto de movilidad entre la calle Oriente y la calle Biblián; sin embargo se pidió un informe a Tránsito con la funcionalidad que cumpliría esa bahía de parqueo y se mencionó que si se trataba de reubicar a los camiones que actualmente trabajan en el sector en esa bahía de parqueo debería considerarse una reubicación de esos camiones a que funcionen en otro sector. Sin embargo, en la propuesta dos, y la propuesta que se aprobó finalmente, no contempla esa bahía de parqueo, lo que implica que la cooperativa que funciona actualmente ahí, funcionaría al costado del Estadio Bellavista que actualmente está funcionando; se modificó en radio de curvatura del área verde que es una prolongación perpendicular a la calle Biblián donde se genera ya un espacio adecuado para trabajar con la señalización en el sector y no se genere conflictos de movilidad en el mismo. Lo que respecta a la calle Macas, que está en la calle inferior colindando con la pista de patinaje, esa calle no contó con la aprobación de los residentes del sector y no se está planificando, esa es la observación que se hacía referencia en la ordenanza de planificación el artículo 2 ya no debe constar y se cambiaría la numeración del articulado.

La señora Carmen Lucía Salazar manifiesta que tiene una inquietud: esa ordenanza se aprobó en primer debate como la Ordenanza de Planificación Vial de la Prolongación de la Calle Azuay intersección con la calle Oriente y la calle Macas intersección con la avenida Bolivariana, sector Estadio Bellavista de la parroquia Huachi Loreto, del cantón Ambato, y en segunda cambia el nombre de la Ordenanza y nombra a las intersecciones, habría algún problema ahí.

*\*Siendo las 12H28 el doctor Nelson Guamanquispe y la doctora Aracelly Pérez abandonan la Sala de Sesiones.*

La ingeniera Sandy Mera indica que si se está nombrando y se trataron dos propuestas; sin embargo en el proceso de socialización no hubo la aceptación por parte de los moradores de ese sector para la apertura de la calle Macas, es por eso que la Ordenanza cambia y se está aprobando la Ordenanza de Planificación Vial de la Prolongación de la Calle Azuay intersección con la calle Oriente intersección con la avenida Bolivariana, sector Estadio Bellavista de la parroquia Huachi Loreto, del cantón Ambato.

La señora Alcaldesa (s) indica que vayan revisando y en la exposición de motivos también se habla de la calle Macas, hay que tomar en cuenta que eso se elimina, posteriormente los considerandos están bien. En el informe que envía la Comisión de Planificación y Presupuesto informan el por qué en base al criterio de Participación Ciudadana que es obligatorio mediante la Ordenanza de Participación Ciudadana por eso es que cambia el nombre y para aprobación en segunda adjunta en el informe dicho criterio específico, si sería ideal que para la próxima se tome en cuenta el azul y rojo para poder ir revisando los cambios que se han ido realizando. En base a lo manifestado en la exposición de motivos, se debe eliminar la calle Macas y las intersecciones y el nombre ya cambiado y se elimina el artículo 2. Consulta si existe alguna observación. Con los cambios realizados se aprueba.



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

## SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 032-2017

54

Los Miembros del Concejo Municipal emiten la siguiente resolución:

**RC-448-2017**

*El Concejo Municipal de Ambato en sesión ordinaria del martes 22 de agosto de 2017, acogiendo el contenido del informe 034-SC-CPyP-2017 de la Comisión de Planificación y Presupuesto, que guarda relación con el Proyecto de "Ordenanza de planificación vial de la prolongación de la calle Azuay, intersección con la calle Oriente, sector Estadio Bellavista de la parroquia Huachi Loreto, del cantón Ambato", para aprobación en segundo debate; en uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que estipulan: "a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones"; "d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares"; y considerando:*

- *Que, el artículo 322 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización señala: "Decisiones legislativas.- Los consejos regionales y provinciales y los concejos metropolitanos y municipales aprobarán ordenanzas regionales, provinciales, metropolitanas y municipales, respectivamente, con el voto conforme de la mayoría de sus miembros.- Los proyectos de ordenanzas, según corresponda a cada nivel de gobierno, deberán referirse a una sola materia y serán presentados con la exposición de motivos, el articulado que se proponga y la expresión clara de los artículos que se deroguen o reformen con la nueva ordenanza. Los proyectos que no reúnan estos requisitos no serán tramitados. El proyecto de ordenanza será sometido a dos debates para su aprobación, realizados en días distintos...";*
- *Que, mediante Resolución RC-205-2017, adoptada en sesión extraordinaria del jueves 20 de abril de 2017, el Concejo Municipal de Ambato, acogiendo el contenido del 018-SC-CPyP-2017, de la Comisión de Planificación y Presupuesto, resolvió en su parte pertinente: "1.- Aprobar en primer debate el proyecto de "Ordenanza de planificación vial de la prolongación de la calle Azuay, intersección con la calle Oriente y de la calle Macas intersección con la avenida Bolivariana, sector Estadio Bellavista de la parroquia Huachi Loreto, del cantón Ambato";*
- *Que, con oficio DTTM-UGTTSV-17-1362, del 18 de mayo de 2017, suscrito por el ingeniero Msc. José Villa Pérez, Jefe de Gestión de Tránsito, Transporte y Seguridad Vial encargado, mediante el cual se da atención al criterio técnico solicitado por la Comisión de Planificación y Presupuesto en su oficio SC-CPyP-17-046-OF, del 4 de mayo de 2017, respecto a la propuesta vial y a los parqueaderos en el referido sector; y que en su parte pertinente señala textualmente "1.- Reforma vial de la Prolongación de la Av. Azuay, intersección con la calle Oriente.- La Av. Azuay, en el tramo ubicado desde la Av. Bolivariana (Redondel del Estadio Bellavista) hasta la calle Oriente Ecuatoriano, esta conformada por dos sentidos de circulación divididos por un parterre central, configurados en dos carriles de circulación por sentido y para el sentido Norte - Sur, se encuentra un área o espacios de estacionamientos otorgados a las Empresas de Transportes especializadas en Mudanzas,*

Dirección, Edificio Centro: Calle Bolívar 5-23 y Castillo.  
Dirección, Edificio Matriz: Avenida Atahualpa entre Pallatanga y Río Cutuchi.  
Telfs.: (03)2 997800 • 2 997802 • 2 997803/ Ambato · Ecuador





REPÚBLICA DEL ECUADOR  
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

## SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 032-2017

55

*ubicadas al costado derecho de este sentido de circulación; es decir junto a la acera del Estadio Bellavista.- Analizando este sentido de circulación, en la propuesta se reubica el estacionamiento o parqueadero de estos vehículos de Transporte Comercial, al frente y contiguo al parterre central; generando una bahía de estacionamiento, presentándose una reforma del parterre central ubicado al inicio del Redondel del Estadio Bellavista, que permita aprovechar esta área para el parqueo de vehículos. Esto genera que se mantengan los dos carriles de circulación, pero trasladándose el eje divisorio de los carriles, obteniendo el ancho total de calzada de 7.53 metros, con el objeto de mantener la continuidad de este eje en la reforma propuesta; que es la sugerencia de la DTTM para la Dirección de la Planificación.- En tal virtud los carriles propuestos en la reforma del jardín triangular, ocuparían un espacio adicional de este jardín, manteniendo el radio de giro correspondiente y, permitiendo la amplitud del triángulo restante hacia la calle Oriente y calle Biblian, que permita implementar señalética vertical de "CEDA EL PASO".- De ser aceptada esta sugerencia, ya no debería permitirse el estacionamiento propuesto, debido a que la rueda de negocios de esta Operadora de Transporte Comercial, obliga a que los vehículos mantengan el sentido de circulación Norte - Sur y, para poder acceder a la calle Biblian se entrecruzarían con los dos carriles de circulación propuestos, generando conflictos de tránsito innecesarios, debido a que tiene 2 carriles de circulación por sentido, el un carril se destinaría a los vehículos que, subiendo por la Av. Azuay su deseo de viaje sea hacia la calle Oriente Ecuatoriano para el sentido de circulación Occidente - Oriente y el carril izquierdo se destinaría para los vehículos que utilicen la calle Biblian.- 2.- Calle Macas, intersección con la Av. Bolivariana.- Dentro del análisis de flujos de tránsito y considerando el punto de vista de movilidad, indudablemente toda apertura vial, significa una mejor conectividad entre los diversos sectores, cuyos deseos de viajes son específicos; sin embargo la propuesta de la apertura de la calle Macas tramo comprendido entre la calle Oriente y Av. Bolivariana, si bien mejorará la conexión de la calle Oriente con la Av. Bolivariana, evitándose el "viaje" hacia el Redondel del Estadio Bellavista, que signifique su destino hacia el Oriente de la ciudad; según el análisis disminuiría el volumen de tráfico hacia y presente en el Redondel, cuya vida útil se encuentra en el límite de saturación, específicamente en las horas denominadas "pico" En base a estas consideraciones se sugiere, que la Dirección de Planificación, realice un análisis costo - beneficio, que arroje la necesidad o no de la apertura propuesta ..."*

- *Que, con oficio SEPCyCS-17-0774, del 1 de agosto de 2.017, suscrito por el doctor Jorge Jácome López, Secretario Ejecutivo de Participación Ciudadana y Control Social, mediante el cual da a conocer el informe de la socialización en segundo debate del proyecto de "Ordenanza de planificación vial de la prolongación de la calle Azuay intersección con la calle Oriente y de la calle Macas, intersección con la avenida Bolivariana, sector Estadio Bellavista, de la parroquia Huachi Loreto, del cantón Ambato"; y, que en su parte pertinente concluye textualmente " ... 9. CONCLUSIONES: 1. La Secretaría Ejecutiva de Participación Ciudadana y Control Social ha cumplido el proceso de participación ciudadana de conformidad con la normativa vigente que consta en el numeral 2. Antecedentes Legales de este informe.- 2. Se puede determinar un acuerdo general entre los habitantes de la calle Azuay y Oriente de que se realice la propuesta vial presentada en*



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

## SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 032-2017

56

la zona de influencia.- 3. Se registra un pedido general de mejorar la vegetación y protección del parque y sobre el adecentamiento del parque recreativo.- 4. Se puede determinar un acuerdo general de los habitantes de la zona de influencia de la calle Macas de que no se construya la misma y que se deje las gradas como están...”

- Que, la Comisión de Planificación y Presupuesto mediante informe 034-SC-CPyP-2017 realiza el siguiente análisis: “Una vez analizado el plano en archivo digital y en archivo físico, así como también el proyecto de “Ordenanza de planificación vial de la prolongación de la calle Azuay intersección con la calle Oriente y de la calle Macas, intersección con la avenida Bolivariana, sector Estadio Bellavista, de la parroquia Huachi Loreto, del cantón Ambato”; y, considerando que en la socialización realizada, los moradores del sector sugirieron que no se tome en cuenta la calle Macas intersección con la avenida Bolivariana, lo cual fue acogido en la sesión de la Comisión de Planificación y Presupuesto, a fin de que el proyecto de ordenanza sea “Ordenanza de planificación vial de la prolongación de la calle Azuay intersección con la calle Oriente, sector Estadio Bellavista, de la parroquia Huachi Loreto, del cantón Ambato”; documentos debidamente sellados por la Secretaria de la Comisión, a la fecha de la referida sesión, vistos los informes técnicos debidamente justificados; y, con las sugerencias emitidas en el desarrollo de la sesión, esta Comisión considera pertinente modificar el título de la ordenanza y aprobar el referido proyecto de ordenanza, en virtud de que es necesario corregir y generar un trazado vial conforme a la planificación territorial y a las necesidades del sector, contribuyendo así al descongestionamiento vehicular”
- Que, como conclusiones y recomendaciones constan en el informe 034-SC-CPyP-2017 de la Comisión de Planificación y Presupuesto: “Aprobar en segundo y definitivo debate la “Ordenanza de planificación vial de la prolongación de la calle Azuay intersección con la calle Oriente, sector Estadio Bellavista, de la parroquia Huachi Loreto, del cantón Ambato.- Que, la administración municipal realice un análisis de la solución integral en el sector, considerando el área del Estadio Bellavista.”
- Que, en la presente sesión de Concejo el arquitecto Carlos Rivera, Presidente de la Comisión de Planificación y Presupuesto señala que al interior de la señalada Comisión se quedó en no aprobar la calle Macas, razón por la cual solicita que la Dirección de Planificación aclare si se está aprobando también la señalada calle.
- Que, la arquitecta Sandy Mera, Jefa de Planificación Urbana y Vial indica que se aprobó únicamente la aprobación de la prolongación de la calle Azuay, intersección con la calle Oriente; y, la calle Macas no constaría dentro de esta planificación; sin embargo, en el texto de la Ordenanza consta en el artículo 2, la calle Macas, por lo cual sugiere se elimine el artículo 2;
- Que, el señor concejal ingeniero Robinson Loaiza solicita que el momento que se elimine el artículo 2, el siguiente articulado se cambie de acuerdo a la cronología.
- Que, la señora Alcaldesa subrogante señala que la Exposición de Motivos también hace referencia a la calle Macas, por lo tanto, se eliminaría esta referencia de la Exposición de Motivos y el artículo 2 de la presente Ordenanza, con lo cual se aprueba en segundo debate el indicado cuerpo normativo.

RESOLVIÓ:

Dirección, Edificio Centro: Calle Bolívar 5-23 y Castillo.  
Dirección, Edificio Matriz: Avenida Atahualpa entre Pallatanga y Río Cutuchi.  
Telfs.: (03)2 997800 • 2 997802 • 2 997803/ Ambato • Ecuador





REPÚBLICA DEL ECUADOR  
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 032-2017

57

*Aprobar en segundo y definitivo debate la "Ordenanza de planificación vial de la prolongación de la calle Azuay, intersección con la calle Oriente, sector Estadio Bellavista de la parroquia Huachi Loreto, del cantón Ambato", eliminando de la Exposición de Motivos la referencia a la calle Macas y eliminando el artículo 2 de la indicada Ordenanza.*

Se adopta la presente resolución con el voto de los diez señores Concejales, el voto de la señora Alcaldesa (s), la ausencia de los concejales: doctor Nelson Guamanquispe y la doctora Aracelly Pérez y la ausencia justificada de la ingeniera Salomé Marín.

Concluido el tratamiento del Orden del Día convocado para el 22 de agosto del 2017, la señora Alcaldesa (s), agradece la participación a los señores Concejales y se clausura la sesión siendo las doce horas con treinta minutos.

Lic. María Fernanda Naranjo  
Alcaldesa de Ambato

Dra. Miriam Viteri Sánchez  
Secretaria Concejo Municipal

Elaborado por:	Dra. Magdalena Guevara	06/09/2017
Revisado por:	Abg. Christian Ramírez	06/09/2017
Aprobado por:	Dra. Miriam Viteri	07/09/2017



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

## SECRETARÍA DEL CONCEJO MUNICIPAL

# RESOLUCIÓN DE CONCEJO RC-471-2017

Ingeniero  
Luis Amoroso Mora  
**Alcalde de Ambato**  
Presente

De mi consideración:

REF: FW. 34801..

FECHA: 13 de septiembre de 2017

ASUNTO: Aprobación Acta 032-2017 de la sesión ordinaria del Concejo Municipal de Ambato, del martes 22 de agosto de 2017.

El Concejo Municipal de Ambato en sesión ordinaria del martes **12 de septiembre de 2017**, en uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que estipulan: "a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones"; "d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares"; en concordancia con lo establecido en la parte pertinente del artículo 10 de la "Ordenanza de Funcionamiento del Concejo Municipal de Ambato" que manifiesta: "...Las actas serán puestas a consideración del Concejo Municipal para su aprobación, a más tardar en la tercera sesión subsiguiente..."; **RESOLVIÓ** aprobar el contenido del Acta 032-2017 de la sesión ordinaria del Concejo Municipal de Ambato, del martes 22 de agosto de 2017, con el voto salvado de los Miembros del Concejo que no estuvieron presentes en la señalada sesión.- Notifíquese.-

Atentamente,

Dra. Miriam Viteri Sánchez  
**Secretaria del Concejo Municipal**



c.c. Secretaría Ejecutiva Alcaldía

Archivo Concejo (Acta 032-2017)

RC

Sonia Cepeda  
2017-09-12